

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Lunes 6 de julio de 1959

Núm. 160

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña María del Carmen Aravio-Torre González	9485	rio de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza	9487
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Escalafones.—Resolución por la que se determina la situación escalafonal de varios Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	9485	Orden por la que se dispone la del Ilustrísimo señor don Juan Alvarez Delgado para el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna	9487
Excedencias.—Orden por la que se declara en la situación indicada, especial, al Catedrático de la Universidad de Sevilla don Francisco Díaz González ...	9485	Resolución por la que se resuelve el concurso previo de traslado a las cátedras de «Matemáticas Comerciales» de las Escuelas de Comercio que se citan.	9487
Resolución por la que se dispone la del Oficial de Administración de primera clase de este Ministerio doña Julia Moro Rodríguez	9486	Otra por la que se resuelve el concurso previo de traslado a las cátedras de «Análisis Matemático» de las Escuelas de Comercio que se citan	9487
Gratificaciones.—Orden por la que se concede gratificación, por acumulación de Cátedra, a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Burgos doña Andrea Izquierdo Pardo	9486	Otra por la que se resuelve el concurso previo de traslado a la cátedra de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Santander	9488
Jubilaciones.—Resoluciones por las que se disponen las de los señores que se citan	9486	Reingresos.—Resolución por la que se dispone la vuelta al servicio activo de doña Estrella Doreste Abreu, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento	9488
Nombramientos.—Orden por la que se confirman y se nombran Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	9486	Otra por la que se dispone la vuelta al servicio activo de doña Presentación María del Pilar López Hoyo, Jefe de Negociado de segunda clase de este Ministerio	9488
Otra por la que se dispone el de don Luis María Garrido Arilla para la plaza de Catedrático numera-		Otra por la que se dispone la vuelta al servicio activo de don Emigdio Pérez Viejo, Jefe de Negociado de segunda clase de este Ministerio	9488
		Otra por la que se dispone la vuelta al servicio activo de don Jorge Castel Domingo, Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio	9488

III. Otras resoluciones

MINISTERIO DE JUSTICIA			
Juzgados de Paz.—Orden por la que se acuerda el cambio de emplazamiento del de El Pino (La Coruña).	9489	terrenos liberados por el nuevo enlace entre las estaciones de Alicante	9489
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Adjudicaciones.—Resolución por la que se adjudica a don José Llorca Soler la parcela número 10 de los		Concesiones de aguas.—Anuncios por los que se autorizan aprovechamientos de aguas a los señores que se citan	9489
		Obras.—Resolución por la que se anula, con pérdida de fianza, la adjudicación de una obra del segundo expediente de subastas de 1959	9490

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	PÁGINA	MINISTERIO DE TRABAJO	PÁGINA
Adjudicaciones. —Resolución por la que se autoriza la adquisición del mobiliario con destino a las Escuelas y Laboratorios de Química de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid	9491	Resolución por la que se aprueba el expediente de las de reparación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid	9493
Fundaciones. —Orden por la que se declara que la «Patronato Social Católico Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Jerez de la Frontera (Cádiz), no constituye una fundación benéfico-docente	9491	Otra por la que se aprueba el proyecto de las de reparación de techumbre en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid	9493
Obras. —Orden por la que se adjudica por contrata directa del Estado las de construcción de Eseeulas y viviendas para Maestros en los agregados de Seijas-Filgueiras, Piñeiro-Raxeiras, Leutoño, Leduzo Verqueira y Mens, del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (La Coruña)	9491	Otra por la que se aprueba el proyecto de las de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara	9493
Otra por la que se aprueba el proyecto de las de reforma y consolidación en el Grupo escolar «José Antonio», de Baeza (Jaén)	9492	Resoluciones por las que se aprueban los proyectos de las que se citan	9494
Otra por la que se aclara la de 31 de diciembre de 1958, que se aprobaba la liquidación final de las de construcción de los grupos escolares números 1 y 2, en Ponferrada (León)	9492	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución por la que se aprueba el expediente de las de construcción de un muro de contención en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante	9492	Instalaciones. —Resolución por la que se autoriza una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación para el servicio de las explotaciones mineras «Rosa María», en término de Redondo (Palencia), de Vasco Cantabra. S. A.	9495

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instrumentalista Jefe en el Taller Mecánico de Precisión del Instituto Geográfico y Catastral. —Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza indicada	9496
Interventores Civiles procedentes de Marruecos y Escalas técnicas del Cuerpo General Administrativo de Africa Española. —Orden por la que se anuncia concurso para cubrir cinco plazas de funcionarios técnico administrativos en el Ministerio de Industria y sus Organismos centrales y provinciales en Madrid.	9496

MINISTERIO DE JUSTICIA

Alumnos de la Escuela Judicial. —Orden por la que se nombra Presidente del Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la indicada Escuela a don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Presidente de la Sala Quinta del Tribunal Supremo	9497
Capellanes de Prisiones. —Resolución por la que se hace pública la relación de los señores admitidos a la oposición de las indicadas plazas	9497
Cuerpo Técnico de Letrados. —Orden por la que se designa el Tribunal de oposiciones a ingreso en el indicado Cuerpo	9497

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedráticos de Escuelas de Comercio. —Resolución por la que se autoriza la convocatoria a concurso pre-	
---	--

vio de traslado de las cátedras de «Matemáticas Comerciales», vacantes en las Escuelas que se citan	9497
Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media. — Ordenes por las que se nombran los Tribunales de oposición a cátedras de «Dibujo» y de «Ciencias Naturales» de los Institutos citados	9398
Resoluciones por las que se nombran las Comisiones especiales para resolver los concursos de traslado a cátedras de «Filosofía», «Latín», «Francés» y «Ciencias Naturales» de los indicados Institutos	9498
Anuncio por el que se convoca a los opositores a cátedras de «Filosofía»	9499
Catedráticos de Universidad. —Resolución referente a los opositores a la cátedra de «Astronomía General y Topografía y Astronomía Esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias de la de Oviedo	9499
Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Patología General» y «Pro-pedéutica Clínica» de las de Granada y Santiago	9499
Magisterio Nacional. —Resolución por la que se convocan concursos de traslado en el indicado Centro.	9499
Profesores de Escuelas del Magisterio. —Orden por la que se anuncian para su provisión, por oposición, plazas vacantes de Profesores numerarios de «Filosofía»	9500
Profesores especiales de «Música» de Escuelas del Magisterio. —Orden por la que se convocan oposiciones a las indicadas plazas	9501

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles	9503
--	------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas.—Tajo	9503
--	------

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión.—Linares (Jaén)	9503
--	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Barcelona, Alicante, Baleares, Cádiz, Castellón de la Plana, Córdoba, Gerona, Guadalajara y Guipúzcoa	9504
--	------

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA		MINISTERIO DE COMERCIO	
Jefaturas Agronómicas.—Alicante y Pamplona	9505	Instituto Español de Moneda Extranjera	9506
Jefaturas de Ganadería.—Tarragona	9506	ADMINISTRACION LOCAL	
Servicio Nacional del Trigo.—Albacete y Oviedo	9506	Ayuntamientos.—Barcelona	9506
VI.—Administración de Justicia			9507
VII.—Anuncios particulares			9509

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		(Cádiz), no constituye una fundación benéfico-do-	
Orden de 24 de junio de 1959 por la que se convoca con-		cente	9491
curso-oposición para proveer una plaza de Instrument-		Orden de 30 de mayo de 1959 por la que se concede	
alista Jefe en el Taller Mecánico de Precisión del		gratificación por acumulación de Cátedra a la Profe-	
Instituto Geográfico y Catastral	9496	sora numeraria de la Escuela del Magisterio de Bur-	
Orden de 30 de junio de 1959 por la que se anuncia		gos doña Andrea Izquierdo Pardo	9486
concurso para cubrir cinco plazas de funcionarios		Orden de 2 de junio de 1959 por la que se anuncian	
técnico-administrativos en el Ministerio de Industria		para su provisión, por oposición, plazas vacantes de	
y sus Organismos centrales y provinciales en Madrid.	9486	Profesores numerarios de «Filosofía» de Escuelas del	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Magisterio	9500
Orden de 25 de junio de 1959 por la que se acuerda el		Orden de 3 de junio de 1959 por la que se convocan	
cambio de emplazamiento del Juzgado de Paz de El		oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Mú-	
Pino (La Coruña)	9489	sica» de Escuelas del Magisterio	9501
Orden de 27 de junio de 1959 por la que se designa el		Orden de 8 de junio de 1959 por la que se confirman y	
Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Téc-		se nombran Directores de Institutos Nacionales de	
nico de Letrados de este Ministerio	9497	Enseñanza Media	9486
Orden de 3 de julio de 1959 por la que se nombra Pre-		Orden de 12 de junio de 1959 por la que se nombra Ca-	
sidente del Tribunal Censor de las oposiciones a In-		tedrático numerario de «Física matemática» de la	
greso en la Escuela Judicial a don Manrique Maris-		Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza	
cal de Gante y de Gante. Presidente de la Sala Quin-		a don Luis María Garrido Arilla	9487
ta del Tribunal Supremo	9497	Orden de 12 de junio de 1959 por la que se nombra Vi-	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la		cedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la	
que se promueve a Auxiliar de segunda clase del Cuer-		Universidad de La Laguna al ilustrísimo señor don	
po Administrativo de los Tribunales a doña María del		Juan Alvarez Delgado	9487
Carmen Aravio-Torre González	9485	Ordenes de 19 de junio de 1959 por las que se nombran	
Resolución de la Dirección General de Prisiones por		los Tribunales de oposición a cátedras de «Dibujo» y	
la que se hace pública la relación de los señores ad-		de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de	
mitidos a la oposición de plazas de Capellanes de Pri-		Enseñanza Media	9498
siones	9497	Orden de 22 de junio de 1959 por la que se declara en	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		situación de excedencia especial al Catedrático de la	
Resolución de la Dirección General de Carreteras y Ca-		Universidad de Sevilla don Francisco Diaz González.	9485
minos Vecinales por la que se anula, con pérdida de		Orden de 22 de junio de 1959 por la que se adjudica por	
fianza, la adjudicación de una obra del segunda ex-		contrata directa del Estado las obras de construcción	
pediente de subastas de 1959	9490	de Escuelas y viviendas para Maestros en los agrega-	
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles,		dos de Seijas-Filgueiras, Piñeiro-Raxeiras, Leutoño,	
Tranvías y Transportes por Carretera por la que se		Leduzo-Verqueira y Mens, del Ayuntamiento de Mal-	
adjudica a don José Llorca Soler la parcela número 10		pica de Bergantiños (La Coruña)	9491
de los terrenos liberados por el nuevo enlace entre		Orden de 22 de junio de 1959 por la que se aprueba el	
las estaciones de Alicante	9489	proyecto de obras de reforma y consolidación en el	
Anuncios de la Sección de Concesiones y Asuntos Ge-		Grupo escolar «José Antonio», de Baeza (Jaén)	9492
nerales de la Dirección General de Obras Hidráulicas		Orden de 22 de junio de 1959 por la que se aclara la	
por las que se autorizan aprovechamientos de		de 31 de diciembre de 1958, que se aprobaba la li-	
aguas a los señores que se citan	9489	quidación final de las obras de construcción de los	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		grupos escolares números 1 y 2, en Ponferrada (León).	9492
Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se declara que		Resolución de la Subsecretaría por la que se concede	
la fundación «Patronato Social Católico Nuestra Se-		la excedencia en su cargo a doña Julia Moro Roa-	
ñora del Perpetuo Socorro», de Jerez de la Frontera		guez, Oficial de Administración de primera clase de	
		este Ministerio	9486
		Resoluciones de la Subsecretaría por las que se jubila	
		a los señores que se citan	9486
		Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone	
		el reintegro al servicio activo de doña Estrella Do-	
		reste Abreu, Auxiliar de Administración de segunda	
		clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento	9488

PÁGINA	PÁGINA
<p>Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone el reingreso al servicio activo de doña Presentación María del Pilar López Hoyo. Jefe de Negociado de segunda clase de este Ministerio</p>	<p>9487</p>
<p>Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone el reingreso al servicio activo de don Emigdio Pérez Viejo. Jefe de Negociado de segunda clase de este Ministerio</p>	<p>9488</p>
<p>Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone el reingreso al servicio activo de don Jorge Castel Domingo. Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio</p>	<p>9488</p>
<p>Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se determina la situación escalafonal de varios Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media</p>	<p>9488</p>
<p>Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de un muro de contención en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante</p>	<p>9485</p>
<p>Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el expediente de obras de reparación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid</p>	<p>9492</p>
<p>Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de techumbre en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid</p>	<p>9493</p>
<p>Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba proyecto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara</p>	<p>9493</p>
<p>Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media por las que se nombran las Comisiones especiales para resolver los concursos de traslados a cátedras de «Filosofía», «Latín», «Francés» y «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media</p>	<p>9493</p>
<p>Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convocan concursillos de traslado en el Magisterio Nacional Primario</p>	<p>9498</p>
<p>Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a las cátedras de «Matemáticas Comerciales» de las Escuelas de Comercio que se citan</p>	<p>9499</p>
<p>Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a las cá-</p>	<p>9487</p>
<p>tedras de «Análisis Matemático» de las Escuelas de Comercio que se citan</p>	<p>9487</p>
<p>Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a la cátedra de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Santander</p>	<p>9488</p>
<p>Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se autoriza la adquisición del mobiliario con destino a las Escuelas y Laboratorios de Química de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid</p>	<p>9491</p>
<p>Resoluciones de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por las que se aprueban los proyectos de obras que se citan</p>	<p>9494</p>
<p>Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se autoriza la convocatoria a concurso previo de traslado de las cátedras de «Matemáticas Comerciales» vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan</p>	<p>9497</p>
<p>Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Astronomía General y Topografía y Astronomía Esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo</p>	<p>9499</p>
<p>Anuncio del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por el que se convoca a los opositores</p>	<p>9499</p>
<p>Anuncio del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Patología General» y «Propedéutica Clínica» de las Universidades de Granada y Santiago por el que convoca a los señores opositores</p>	<p>9499</p>
MINISTERIO DE TRABAJO	
<p>Orden de 24 de junio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo</p>	<p>9495</p>
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
<p>Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación para el servicio de las explotaciones mineras «Rosa María», en término de Redondo (Palencia), de Vasco Cantabra, S. A.</p>	<p>9496</p>

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña María del Carmen Aravio-Torre González.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Esta Dirección General acuerda promover a la plaza de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 1.160 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por excedencia voluntaria de doña María del Carmen García de Miguel a doña María del Carmen Aravio-Torre González, Auxiliar de tercera clase, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Vitoria debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 25 de junio último.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de la Dirección General de Justicia.

. . .

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se determina la situación escalafonal de varios Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Reintegrados al servicio activo de la enseñanza en virtud de concurso varios Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Esta Dirección General ha resuelto determinar como sigue la situación escalafonal de los Profesores que a continuación se relacionan:

Grupo 1.º Excedentes voluntarios con anterioridad a la Ley de 15 de julio de 1954

Don José Gómez Posada Curros se situará a continuación de don José Blasco Such, que le precedía en el escalafón con el número 283.

Don Román Torné Solé, a continuación de doña Berta Roy Velilla, que le precedía con el número 418.

Don Humberto Blanco Balsa, a continuación de don Manuel Maestro Maestro, que le precedía con el número 442.

Don Ricardo Apraiz Buesa, a continuación de don José Francisco Gil, que le precedía con el número 614.

Grupo 2.º Excedentes voluntarios conforme a los apartados A) y B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954

Lugares que les corresponden por razón del tiempo de servicios computables:

Don José Luis Rodríguez Escorial, con catorce años tres meses y siete días de servicio, se situará a continuación de don Lucas Lorenzo Rodríguez, número 511 del escalafón, que supera inmediatamente ese tiempo de servicios en la fecha de reingreso del señor Rodríguez Escorial.

Doña Margarita Vicente Mangas, con trece años once meses y catorce días de servicio, a continuación de don Rafael Martínez Bérnago, número 520 del escalafón.

Doña Aurora Lobato Díez, con doce años dos meses y seis días, a continuación de don Angel Portugués Hernando, número 554 del escalafón.

Don Francisco Esteve Gálvez, con once años dos meses y nueve días de servicio, a continuación de don Luis José Ceruelo Arias, número 588 del escalafón.

Don Vicente Llorca Zaragoza, con diez años once meses y veinticuatro días de servicio, a continuación de don Francisco Esteve Gálvez.

Don Francisco Vilanova Arolas, con tres años dos meses y quince días, a continuación de don Juan Sala Turull que está inmediatamente después del número 898 del escalafón.

Doña Clara Sáenz de Pipaón Tejada, con diez meses y quince días, a continuación de doña María Amparo Díaz López, reingresada en virtud del concurso de 3 de octubre de 1958; y

Don José Martínez Ribes, con tres meses y diez días de servicio, se situará a continuación del número que se le ha de asignar a don Dionisio Gamallo Fierros.

Grupo 3.º Situaciones especiales

Doña María Amparo Díaz López, con tres meses y veintinueve días de servicio, reingresada en virtud del concurso de 3 de octubre de 1958, se situará a continuación de don Francisco Vilanova Arolas; y

Don Dionisio Gamallo Fierros, con un mes y trece días, con excedencia activa en 1 de octubre de 1958, se situará a continuación de doña Clara Sáenz de Pipaón Tejada.

Grupo 4.º Excedentes voluntarios sin servicios computables

Don Miguel Bernardini Jaramillo, con antigüedad sólo a efectos administrativos de 31 de diciembre de 1947, se situará a continuación de don José Martínez Ribes, último Profesor con servicios computables, y a continuación del señor Bernardini Jaramillo por el siguiente orden:

Don Vicente de la Fuente Ruiz.

Don José Curán Agular.

Don Alfredo Palmero de Gregorio.

Don Teodoro Azaustre Urbán.

Don Jesús Bermúdez Pareja.

Don Luis Gregorio Mazorriaga Martínez.

Don Manuel Vázquez Garriga.

Don Jesús Ferro Couselo.

Doña Alicia Montejo Parro.

Don Alejandro Villarroya Palomar.

Don Dámaso Sanz Toledano.

Don Vicente Bedía Trueba; y

Don Alfonso Cos Gayón Abela.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos de este Departamento.

. . .

ORDEN de 22 de junio de 1959 por la que se declara en situación de excedencia especial al Catedrático de la Universidad de Sevilla don Francisco Díaz González.

Ilmo. Sr. Por haber sido nombrado, según Decreto de 12 de marzo del corriente año, Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, y de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo de la Ley de 15 de julio de 1954.

Este Ministerio ha resuelto declarar en situación de excedencia especial con efectos del día en que se haya posesionado del referido cargo, al ilustrísimo señor don Francisco Díaz González, Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, siéndole de aplicación los beneficios de la disposición citada y con reserva de la cátedra de que es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Julia Moro Rodríguez Oficial de Administración de primera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Vista la instancia suscrita por doña Julia Moro Rodríguez, Oficial de Administración de primera clase de Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián solicitando la excedencia voluntaria en su cargo con efectos de 1 del actual mes de junio.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno, letra B) de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año, a partir del 1 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

ORDEN de 30 de mayo de 1959 por la que se concede gratificación por acumulación de Cátedra a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Burgos doña Andrea Izquierdo Pardo.

Ilmo Sr.: Vista la comunicación de los Directores de las Escuelas del Magisterio de Burgos solicitando se reconozca a doña Andrea Izquierdo Pardo el derecho a percibir gratificación por acumulación de cátedra:

Resultando que de acuerdo con las relaciones de Profesores con derecho a gratificación por acumulación de cátedra, remitidas oportunamente por las Escuelas del Magisterio de Burgos, se reconoció a la señora Izquierdo Pardo, por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero), el derecho a percibir la gratificación de 2.850 pesetas por desempeñar la disciplina de Filosofía, tanto en la Escuela femenina como en la masculina, desde el 1 de octubre a 31 de diciembre de 1958;

Resultando que los Directores de las Escuelas citadas comunican que en las referidas relaciones que sirvieron de base para el reconocimiento de gratificaciones por acumulación de cátedra se cometió error al no consignar que la señora Izquierdo Pardo, Profesora numeraria de Filosofía de la Escuela de Maestras, desempeñó desde el 1 de enero a 30 de septiembre de 1958 la cátedra de Pedagogía en la misma Escuela;

Resultando que, según nota que figura en el presupuesto de 1958, al final de las plantillas de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, subconcepto primero los Profesores numerarios y adjuntos en propiedad que tuvieran cátedra acumulada podrían cobrar la gratificación de 11.400 pesetas anuales;

Considerando que la Orden ministerial de 31 de diciembre último sólo reconoce a doña Andrea Izquierdo el derecho a gratificación por acumular desde el 1 de octubre a 31 de diciembre, la cátedra de Filosofía de la Escuela del Magisterio (Maestros) y que dicha Profesora tiene derecho a percibir la correspondiente a desempeño de la de Pedagogía en la Escuela de Maestras desde el 1 de enero a 30 de septiembre de 1958

Este Ministerio, fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento, ha tenido a bien disponer que, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto de 1958 capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, subconcepto 1, se abone a doña Andrea Izquierdo Pardo, Profesora numeraria de Filosofía de la Escuela del Magisterio de Burgos, la cantidad de 8.550 pesetas, en concepto de gratificación por acumular la cátedra de Pedagogía de la misma Escuela desde 1 de enero a 30 de septiembre de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES de la Subsecretaria por las que se jubila a los señores que se citan.

Excmo Sr.: Vista la comunicación del Ministerio de Hacienda, fecha 1 de los corrientes en el que manifiesta que en el expediente de jubilación voluntaria por edad, promovido por el Portero de los Ministerios Civiles don Benjamín Collantes González, con destino en la Universidad de Santiago se halla debidamente justificado el extremo en que funda su petición, encontrándose por lo tanto, el interesado comprendido en los párrafos primero y segundo del artículo 49 de Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo expuesto y a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 ha acordado declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, al referido señor Collantes González

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1959.—El Subsecretario J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Herranz Galán Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Universidad de Sevilla, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1931 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Raimundo Gil Vera, Jefe de Administración de primera clase con ascenso del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

ORDEN de 8 de junio de 1959 por la que se confirman y se nombran Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en la Norma sexta de la sección primera de la Orden de 13 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en los cargos de Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los Catedráticos numerarios siguientes:

Don Andrés Maslá Martí, del de Albacete.

Don Aureliano Fernández González, del de Algeciras.

Doña María de la Encarnación Álvarez Jiménez, del «Santísima Trinidad», de Baeza

Don Leandro Ruiz González de Linares, del «Cardena» de Mendoza, de Burgos.

Don José Díez García, del «Aguilar y Eslava», de Cabra.

Don Manuel Gormaz Judez del «Miguel Primo de Rivera», de Calatayud

Don Juan Gómez Crespo, del de Córdoba.

Don Joaquín Rojas Fernández, del de Cuenca.

Don Angel Sáenz Bretón, del «Brianda de Mendoza», de Guadalajara.

Don Antonio Palma Chaguaceda, del «La Rábida», de Huelva.

Don Ramón Martín Blesa, del «Ramón y Cajal», de Huesca.

Don Manuel Sorá Boned, del «Santa María de Ibiza», de Ibiza.

Don Francisco Ros Giner, del «J. Ibáñez Martín», de Lorca.

Don Valentín Masachs Alavedra, del «Luis de Peguera», de Manresa.

Don Angel Ariño Montero, del «Hispano Marroquí», de Melilla.

Don Rafael Verdú Payá, del «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Don Juan Belda López, del «Saavedra Fajardo», de Murcia.

Don Alfonso Vázquez Martínez del de Orense.

Don Francisco Oild Maysonave, del «Francisco Rodríguez Marino», de Osuna.

Don Pedro Caravia Hevia, del «Alfonso II», de Oviedo.

Don Bernardo Suau Calcés, del «Juan Alcover», de Palma de Mallorca.

Don Francisco Ruiz Jurado, del «Gabriel y Galán», de Plasencia.

Don León Garzón Ruipérez, del «Gil y Carrasco», de Ponferrada.

Don Tomás García de la Santa Casanueva, del de Puerto-llano.

Don Angel Revilla Marcos, del de Segovia.

Don Alejandro Navarro Cándido, del de Soria.

Don Merlano Navarro Aranda, del de Teruel.

Don Julio San Román Moreno, del de Toledo.

Don Ramón Brotóns Jover, del «Marqués de Santillana», de Torrelavega.

2.º Nombrar a los Catedráticos numerarios que se relacionan Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se expresan a continuación:

Don José Tortajada Pérez, del «Complutense», de Alcalá de Henares.

Don Ramón Vigas Canals, del «Ausias March», de Barcelona.

Don Juan Colom Obach, del «Marco Fabio Quintillano», de Calahorra.

Don Alberto Compte Freixanet, del «Ramón Muntaner», de Figueras.

Don Alfonso Bullón de Mendoza, del «Santa Eulalia», de Mérida.

Don José María Roca Franquesa, del femenino de Oviedo.

Don Alejandro Onsaló Orfila, del «Ramón Llull», de Palma de Mallorca.

Don Luis Montes Andía, del «Ximénez de Rada», de Pamplona.

Don Juan Roig Obiol, del de Seo de Urgel.

Don Vicente Argmániz Eguidazu, del de Vigo.

Don Francisco Manso Pérez, del «Miguel Servet», de Zaragoza.

3.º Los Directores confirmados y nombrados percibirán las gratificaciones de 6.000 pesetas anuales señaladas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto concepto único, subconcepto sexto, del presupuesto de gastos de este Departamento con efectos de 1 de julio próximo fecha en que han de hacerse cargo de las Direcciones respectivas. Desde esta fecha se contará para todos ellos el período trienal de un mandato ordinario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1959.—P. D., Iñigo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 12 de junio de 1959 por la que se nombra Catedrático numerario de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza a don Luis María Garrido Arilla.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis María Garrido Arilla Catedrático numerario de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, con el

haber anual de entrada de 28.320 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 12 de junio de 1959 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna al ilustrísimo señor don Juan Alvarez Delgado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y de la Facultad de Filosofía y Letras, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna al ilustrísimo señor don Juan Alvarez Delgado, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 2.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a las cátedras de «Matemáticas Comerciales» de las Escuelas de Comercio que se citan.

Visto el expediente incoado para proveer las cátedras de «Matemáticas Comerciales» de las Escuelas de Comercio de Palma de Mallorca, Bilbao, Cartagena, Ciudad Real, Jerez de la Frontera, Las Palmas y Valencia, convocadas a concurso previo de traslado por Orden ministerial, de 15 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar a don Manuel María Martínez de Lejarza y Barrón, actualmente destinado en la Escuela Profesional de Comercio de Murcia, Catedrático numerario de «Matemáticas Comerciales» de la Escuela de Comercio de Valencia, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

2.º Que se declaren desiertas las vacantes de las Escuelas de Palma de Mallorca, Bilbao, Cartagena, Ciudad Real, Jerez de la Frontera y Las Palmas, por no haber sido solicitadas por ningún concursante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a las cátedras de «Análisis Matemático» de las Escuelas de Comercio que se citan.

Visto el expediente incoado para proveer las cátedras de «Análisis Matemático» de las Escuelas de Comercio de León, Oviedo, Burgos, Palma de Mallorca, Gijón, Granada, Santa Cruz de Tenerife y Málaga, convocadas a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 15 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar a don Luis Méndez Gayol y a don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez, actualmente destinados en las Es-

cuelas de Comercio de Jerez de la Frontera y Las Palmas. Catedráticos numerarios de «Análisis Matemático» de las Escuelas de Comercio de Oviedo y León, respectivamente, por ser únicos concursantes a las mencionadas plazas y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

2.º Que se declaren desiertas las vacantes de las Escuelas de Burgos, Palma de Mallorca, Gijón, Granada, Santa Cruz de Tenerife y Málaga, por no haber sido solicitadas por ningún concursante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a la cátedra de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Santander.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Santander, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 15 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Francisco Ramos Fernández, actualmente destinado en la Escuela Periférica de Comercio de Jaén, Catedrático numerario de «Mercancías» de la Escuela de Santander, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone el reintegro al servicio activo de doña Estrella Doreste Abréu, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo. Sr. Vista la instancia suscrita por doña Estrella Doreste Abréu, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita su reintegro en el servicio activo.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero siguiente), nombrar en turno de reintegro, a doña Estrella Doreste Abréu, Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 9.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre, hasta tanto exista una vacante de su categoría de Auxiliar de segunda clase, debiendo prestar sus servicios en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Las Palmas de Gran Canarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone el reintegro al servicio activo de doña Presentación María del Pilar López Hoyo, Jefe de Negociado de segunda clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Vista la instancia suscrita por doña Presentación María del Pilar López Hoyo, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicitaba su reintegro en el servicio activo;

Teniendo en cuenta que la interesada ha tomado parte en el concurso de traslados convocado por Orden de 17 de febrero último y que con fecha 16 de los corrientes se resolvió definitivamente dicho concurso, en el que le ha sido adjudicado destino en Madrid.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de 16 de los corrientes («Boletín Oficial» del Ministerio del día 22), nombrar a doña Presentación María del Pilar López Hoyo, en turno de reintegro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre, debiendo prestar sus servicios en la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don Emigdio Pérez Viejo, Jefe de Negociado de segunda clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Vista la instancia suscrita por don Emigdio Pérez Viejo, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicitaba su reintegro en el servicio activo.

Teniendo en cuenta que el interesado ha tomado parte en el concurso de traslados convocado por Orden de 17 de febrero último y que con fecha 16 de los corrientes se resolvió definitivamente dicho concurso, en el que le ha sido adjudicado destino en Madrid.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de 16 de los corrientes («Boletín Oficial» del Ministerio del día 22), nombrar a don Emigdio Pérez Viejo, en turno de reintegro, Jefe de Negociado de segunda clase con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre, debiendo prestar sus servicios en la Secretaría del Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don Jorge Castell Domingo, Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Vista la instancia suscrita por don Jorge Castell Domingo, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria en la que solicitaba su reintegro en el servicio activo;

Teniendo en cuenta que el interesado ha tomado parte en el concurso de traslado convocado por Orden de 17 de febrero último y que con fecha 16 de los corrientes se resolvió definitivamente dicho concurso, en el que le ha sido adjudicado destino en Madrid.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de 16 de los corrientes («Boletín Oficial» del Ministerio del día 22), nombrar a don Jorge Castell Domingo, en turno de reintegro, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre, debiendo prestar sus servicios en la Secretaría del Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de junio de 1959 por la que se acuerda el cambio de emplazamiento del Juzgado de Paz de El Pino (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre cambio de emplazamiento del Juzgado de Paz de El Pino (La Coruña),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña y teniendo en cuenta lo previsto en las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer que la capitalidad del Juzgado de Paz de El Pino se traslade desde el lugar de Santa Irene al de Pedrouzo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica a don José Llorca Soler la parcela número 10 de los terrenos liberados por el nuevo enlace entre las estaciones de Alicante.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 5 del actual ante la Comisión gestora de los terrenos liberados por el nuevo enlace entre las estaciones de Alicante, subasta que se ha celebrado conforme a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1953 y Ordenes ministeriales de 4 de enero de 1954 y 13 de marzo de 1954.

Esta Dirección General, en 26 de junio de 1959, ha resuelto:

1.º Declarar desierta la subasta de las parcelas números 1, 2 y 9 de los indicados terrenos.

2.º Adjudicar definitivamente la parcela número 10 de los terrenos liberados por el nuevo enlace entre estaciones de Alicante, cuya superficie es de 661,24 metros cuadrados, que se encuentra emplazada en la misma manzana que la parcela número 9, y cuyos linderos y dimensiones son: Norte, medianería recta de 16,75 metros lindando con la parcela número 9; Este, medianería recta de 41 metros lindando con terrenos de propiedad de doña Bernardina Roca de Togores; Sur, fachada de esquina formada por un ángulo obtuso, cuyo lado mayor es de 12 metros, a la calle de Italia, y el menor de 7,20 metros, a la avenida del Doctor Soler en proyecto; Oeste, medianería ligeramente quebrada formada por dos alineaciones rectas de 23,62 y 10,50 metros, formando un total de 34,12 metros, lindando con terrenos propiedad de C. A. M. P. S. A., a don José Llorca Soler, por la cantidad de 513,850 pesetas.

3.º El adjudicatario se atenderá a las normas dadas para la subasta en las Ordenes ministeriales de 4 de enero de 1954 y 13 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero de 1954 y 28 de marzo de 1954).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Presidente de la Comisión gestora de los terrenos liberados por el nuevo enlace de las estaciones de Alicante.

ANUNCIOS de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por los que se autorizan aprovechamientos de aguas a los señores que se citan.

Visto el expediente de legalización y autorización para continuar trabajos de alumbramiento de aguas en el subsuelo del monte de propios del Ayuntamiento de Güimar (Tenerife), promovido por don Juan García García, como Presidente de la Comunidad de Nuestra Señora del Socorro, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se legalizan los ciento dieciocho metros treinta y tres centímetros (118,33 m.) perforados por exceso en la galería de la Comunidad Nuestra Señora del Socorro, en la margen izquierda del barranco de Badajoz, en el subsuelo del monte de propios del Ayuntamiento de Güimar (Santa Cruz de Tenerife).

2.ª Se concede a la Comunidad de Nuestra Señora del Socorro autorización para continuar los trabajos de alumbramiento en la citada galería, dentro del subsuelo del citado monte de propios del Ayuntamiento de Güimar (Santa Cruz de Tenerife).

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don Domingo Méndez, por un presupuesto de ejecución material de 883.723,62 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

4.ª Antes de comenzar las obras, el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva, a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelto una vez aprobada por la superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

5.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de seis meses y terminarán en el de ocho años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras, así como su conservación, estarán a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y sus gastos serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella entidad del principio, terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras se concederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la superioridad.

7.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

8.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

9.ª Se concede esta autorización a perpetuidad salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, con motivo de las obras o servicio, puedan irrogarse durante su autorización.

10. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesarios la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

11. Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección de la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

12. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la entidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el expediente incoado por don Javier Rúa Bermúdez para aprovechar aguas del río Martín, en término de la parroquia de Santa María Magdalena de Retizós, Ayuntamiento de Baleira (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica, cuyos derechos han sido transferidos a don Benjamín Álvarez y don Agustín Lafuente Fernández,

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar la transferencia de los derechos derivados de este expediente a nombre de don Benjamín Álvarez y don Agustín Lafuente Fernández.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Benjamín Álvarez y don Agustín Lafuente Fernández para derivar un caudal de hasta 250 litros de agua por segundo del río Martín, en el paraje denominado «La Marronda», parroquia de Santa María Magdalena de Retizós, Ayuntamiento de Baleira (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Lugo, el día 10 de diciembre de 1945, por el Ingeniero de Caminos don Antonio Fernández López, en el que figura un presupuesto de ejecución material de las obras de 97.017,86 pesetas, en cuanto no se oponga a estas condiciones. Los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrán autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de hasta 250 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida, y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se deriva al concedido.

4.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de veintiocho metros y dieciocho centímetros (28,18), medidos entre la coronación de la presa y el nivel medio del río frente al desagüe.

5.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación parcial o total, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922 a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

6.ª Las obras deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta de concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta a dicha Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

9.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por los Servicios Hidráulicos del Norte de España con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuanto se acuerda en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

11. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

14. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15. Los concesionarios quedan obligados a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

16. Los concesionarios quedan obligados a respetar los caudales necesarios para los regadíos existentes en el tramo del río afectado por el aprovechamiento, debiendo construir a su cargo las obras necesarias para asegurar la captación de dichos caudales. Los usuarios regantes quedan obligados a cumplir el reglamentario trámite de inscripción de sus aprovechamientos en los Libros Registro de Aguas Públicas, conforme ordena el Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, para que se les pueda reconocer sus derechos en la vía administrativa.

17. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas de valor de 450 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955 las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anula, con pérdida de fianza, la adjudicación de una obra del segundo expediente de subastas de 1959

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 27 de junio del corriente año, ha resuelto anular la adjudicación de la obra de reparación con primer riego superficial con alquitrán y betún entre los puntos kilométricos 50.000 al 60.000 de la C. C. 502, de Avila a Talavera de la Reina, provincia de Avila, al rematante don Félix Quemada Nieto, con pérdida de la fianza provisional que constituyó para tomar parte en la subasta, por no haber perfeccionado el contrato dentro del plazo legal fijado en los pliegos de condiciones que rigen para esta contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se autoriza la adquisición del mobiliario con destino a las Escuelas y Laboratorios de Química de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Vistos los presupuestos para la adquisición de mobiliario con destino a las aulas y Laboratorio de Química de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid;

Resultando que se propone la adquisición de 23 mesas de Profesor con su sillón respectivo, 13 tarimas con destino a las mismas aulas para las que se precisa mesa de Profesor, 13 encerados de corredera, 150 mesas de dibujo, 36 mesas de botánica, 200 pupitres de tres plazas y 310 de dos plazas, cuya suma de éstos hacen un total de 1.349.917,80 pesetas, y asimismo la adquisición de 30 mesas de laboratorio para las prácticas de química general analítica y agrícola del mismo Centro docente, por un total de 1.639.015,50 pesetas, haciendo un total de pesetas 2.988.933,30;

Resultando que se acompaña toda la documentación precisa para el más exacto conocimiento de las diversas unidades del mobiliario y material reseñado anteriormente;

Considerando que existe crédito aplicable para estas atenciones, con imputación al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto quinto nuevo, del presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que por la índole especial del mobiliario a adquirir es conveniente la utilización del sistema de concurso previsto en el artículo 54 de la vigente Ley de Contabilidad para la adjudicación del servicio, procediendo la exigencia de garantías o condiciones especiales por parte de los contratistas por lo que resulta aplicable el párrafo tercero del citado artículo 54;

Considerando que se recogen en los pliegos de condiciones que integran el expediente, y muy especialmente en el denominado de condiciones particulares, las garantías precisas para que tanto el acto del concurso, su convocatoria, celebración y resolución, así como la recepción del material adjudicado, se ajusten a la legislación vigente sobre la materia y al mejor cumplimiento del fin propuesto, que es en definitiva el de la adquisición de unos medios didácticos de la mejor calidad posible y elaborados en orden a su mejor utilización;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 4 y 19 de mayo último, respectivamente.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 29 de mayo último, ha dispuesto aprobar el proyecto de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, por un importe total de 2.988.933,30 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto quinto nuevo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se declara que la fundación «Patronato Social Católico Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Jerez de la Frontera (Cádiz) no constituye una fundación benéfico-docente.

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes que de dicha fundación constan en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio; y

Resultando que el señor Abogado del Estado de Jerez de la Frontera permitió a esta Sección con fecha 11 del actual una copia de una institución denominada «Patronato Social de Nuestra Señora del Socorro», de Jerez de la Frontera (Cádiz), instituida en dicha ciudad el 13 de diciembre de 1958 ante el Notario don Ramón Fernández, por don Zollo Ruiz Mateo;

Resultando que en dicho documento aparece un apartado que dice así:

«Es objeto de esta fundación la asistencia social en todos los órdenes, así como la formación educativa y el fomento de la vivienda. Como enumeración «ad-exemplum» se fija como fines: a) Sostener y mantener una Capellanía, b) Curullos de ilustración religiosa c) Sufragios y promoción de los cultos de la Virgen patrona, que es Nuestra Señora del Perpetuo Socorro d) Lucha contra la enfermedad e) Asistencia de alimentación, higiene, medicamentos y ropas f) Educación de los hijos de los operarios de la Empresa «Zollo Ruiz Mateo», cualquiera que sea la forma individual o social, que adopte, g) Préstamos h) Pagos extraordinarios i) Premios a la virtud y al trabajo, j) Construcción y reparación de viviendas k) Creación de un economato para tratar de poner al alcance de nuestros productores los artículos más esenciales a los precios más asequibles»;

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1899, 27 de septiembre de 1912 y 10 de julio de 1918, y la jurisprudencia del Tribunal Supremo, y

Considerando que las fundaciones benéfico-docentes con un conjunto de bienes destinados a la enseñanza instrucción e incremento de las Ciencias, Letras y Artes y su protectorado pertenece a este Ministerio, pero cuando además de esos fines tienen otros de carácter benéfico, su protectorado pertenece al Ministerio de la Gobernación.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Declarar que el protectorado de la fundación no es de la competencia de este Ministerio debiendo remitirse la copia antes referida al Ministerio de la Gobernación por sí se estima competente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Subsecretario del Departamento.

• • •

ORDEN de 22 de junio de 1959 por la que se adjudica por contrata directa del Estado las obras de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros en los agregados de Serjas-Filgueiras, Piñeiro-Raxeiras Leutoño, Leduzo-Verqueira y Mens. del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (La Coruña).

Ilmo. Sr. Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 14 del pasado mes de febrero y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 del citado mes, y vista el acta de copia autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Pérez Ordóñez, referente a las subastas de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias dos viviendas para Maestros en Serjas-Filgueiras Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (La Coruña), por 550.506,20 pesetas; obras construcción dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en Piñeiro-Raxeira, Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (La Coruña) por 550.506,20 pesetas; obras construcción una Escuela y una vivienda para Maestros en Leutoño, Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (La Coruña), por 274.698,93 pesetas; obras construcción dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en Leduzo-Verqueira, Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (La Coruña), por 550.506,20 pesetas, y obras construcción tres Escuelas unitarias y tres viviendas para Maestros en Mens. Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (La Coruña), por 830.816,81 pesetas, que en total hacen un presupuesto de contrata de pesetas 2.757.034,34, verificada en segunda subasta el 29 del pasado mes de mayo, y habiendo quedado desierta, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, por la que se modifica el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras por contrata directa del Estado a don José Couto Lema, vecino de Coristanco (La Coruña), en la cantidad líquida de 2.751.520,28 pesetas, que resulta una vez deducida la de 5.514,06 pesetas a que asciende la baja del 0,20 por 100 hecha en su proposición, de la de 2.757.034,34 pesetas que importa el presupuesto de contrata, que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capi-

tulo sexto, artículo primero, grupo segundo concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado c)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. años.

Madrid, 22 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 22 de junio de 1959 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma y consolidación en el Grupo escolar «José Antonio», de Baeza (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reforma y consolidación del Grupo escolar «José Antonio», de Baeza (Jaén), que formula el Arquitecto escolar de dicha provincia, don Miguel Angel Hernández Requejo;

Teniendo en cuenta que ha emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón de gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 25 del pasado mes de mayo y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de reforma y consolidación del Grupo escolar «José Antonio», de Baeza (Jaén), formulado por el Arquitecto escolar don Miguel Angel Hernández Requejo, por un presupuesto total de pesetas 523.245,81, de las que 130.811,45 corresponden al Municipio, y 392.434,36 pesetas al Estado, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b) y con la siguiente distribución: por ejecución material 415.371,23 pesetas; pluses, 36.119,23; 15 por 100 de beneficio industrial, 62.305,62, que hacen un presupuesto de contrata de 513.796,14 pesetas, que con los honorarios de dirección, 3.634,49 los de formación, 3.634,49, y los del Aparejador, 2.180,69, hacen las referidas 523.245,81 pesetas. Que las obras se realicen por subasta y por un presupuesto de contrata de 513.796,14 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. años.

Madrid, 22 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 22 de junio de 1959 por la que se declara la de 31 de diciembre de 1958 que aprobaba la liquidación final de las obras de construcción de los grupos escolares números 1 y 2, en Ponferrada (León).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Joaquín Calleja Merallo, contratista de las obras de construcción de los dos grupos escolares números 1 y 2, en Ponferrada (León), que fué aprobada por Ordenes ministeriales de 31 de diciembre de 1958 y 7 de abril de 1959, haciendo constar que existe un saldo a su favor de 51.419,86 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958 se aprobó la liquidación de las referidas obras, por la que se disponía el abono al contratista don Joaquín Calleja Merallo de 34.901,97 pesetas, como saldo de su liquidación y por Orden ministerial de 7 de abril de 1959 se confirmaba el saldo de su liquidación;

Resultando que al resolver la liquidación de las referidas obras se tuvo en cuenta el informe que dió la Sección de Contabilidad, y con fecha 19 de los corrientes hace constar en su informe que el contratista percibió 1.281.782,95 pesetas por el Estado y 417.061,95 con cargo a la aportación, lo que hace que lo percibido por la contrata importe 1.698.844,47 pesetas (en esta cantidad está incluido el saldo de la liquidación aprobada por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958, 34.901,97 pesetas);

Resultando que el importe de las obras del grupo escolar número 1 son 772.225,92 pesetas, y el del grupo escolar número 2, 90.790,19 pesetas, hacen que el importe total de las mismas

sea el de 1.763.016,11 pesetas, y correspondiéndole al Ayuntamiento contribuir con el 25 por 100, 440.754,02 pesetas, corresponde al Estado la de 1.322.262,09 pesetas;

Resultando que al Ayuntamiento le corresponde contribuir con la aportación de 440.754,02 pesetas, y habiendo ingresado ya de 417.061,95 le falta por ingresar ya de 23.692,07 pesetas;

Resultando que según informa la Sección de Contabilidad el contratista percibió 1.698.844,47 pesetas (por el grupo número 1, 764.098,26; por el grupo número 2, 899.844,24), y por la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958 que aprobó la liquidación, le fueron abonadas la de 34.901,97 pesetas;

Resultando que el contratista debe percibir por el grupo número 1 764.098,26 pesetas, y por el grupo número 2 981.517,51, que en total, hacen 1.745.615,77 y habiendo percibido ya de pesetas 1.698.844,47, queda un saldo a favor de la contrata de 46.771,30 pesetas;

Considerando que aclarado el error ocurrido al aprobar la liquidación por Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1958, deben ser modificadas las citadas Ordenes en el sentido en que se resuelve este expediente;

Teniendo en cuenta que ha sido informado por la Sección de Contabilidad habiendo tomado razón del gasto a realizar en 25 del pasado mes de mayo, y en 5 de los corrientes ha sido fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar quede aclarada la Orden de 31 de diciembre de 1958 en el sentido de que el saldo de la liquidación a favor del contratista don Joaquín Calleja Merallo es el de 81.673,27 pesetas, y habiendo percibido de conformidad con la citada Orden ministerial 34.901,97 pesetas queda un saldo a favor del referido contratista de pesetas 46.771,30, que serán abonadas con cargo al Estado capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio;

Que habiendo percibido los Facultativos el total de sus honorarios quedan saldados los mismos y como al Ayuntamiento le falta por ingresar 23.692,07 pesetas, por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de León no le será aprobado el presupuesto ordinario o extraordinario al Municipio de Ponferrada en tanto no ligure en el mismo consignada la mencionada cantidad para las citadas obras, cantidad que será reintegrada al Tesoro, como mayor aportación efectuada por el Estado para la referida construcción, remitiendo la correspondiente carta de pago para su unión en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. años.

Madrid, 22 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de un muro de contención en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

Visto el expediente de obras de construcción de un muro de contención en la zona oeste de la escalinata de accesos al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Alfonso Fajardo Aguado;

Resultando que el importe total de 937.369,78 pesetas a que asciende el presupuesto total de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 718.538,56 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 107.780,78 pesetas; pluses, 93.863,01 pesetas; importe de contrata, 920.182,35 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2 por 100, con deducción del 8 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 6.610,55 pesetas; honorarios de Arquitecto por dirección, 6.610,55 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.966,33 pesetas; total, 937.369,78 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 27 de marzo de 1958;

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, en el Pleno celebrado el día 31 de mayo del pasado año, acordó

prestar una colaboración económica para dichas obras, fijando la misma en la cantidad de 450.000 pesetas;

Resultando, por tanto, que la cantidad a abonar por el Estado con cargo al vigente presupuesto de gastos queda reducida a la suma de 487.369,78 pesetas;

Resultando que la Asesoría Jurídica ha informado favorablemente en este expediente con fecha 20 de abril último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 29 de abril y 23 de mayo últimos, respectivamente;

Considerando que las obras de que se trata deben ser ejecutadas por el sistema de subasta pública, dada su cuantía;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, que se realizarán por el sistema de subasta pública, y debiendo abonarse la cantidad de 487.369,78 pesetas a satisfacer por el Estado con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, apartado b) de los señalados por la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1958.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1959.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el expediente de obras de reparación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» de Madrid.

Visto el proyecto de obras de reparación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, con un presupuesto total de 47.947,09 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 37.947,09 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 2.504,50 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 5.692,06 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 1,42 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 428,90 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la Sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más ventajosa la de don Luis Marés Marés, constructor, que se compromete a efectuarlas por 45.959,08 pesetas, que representa una economía del 0,40 por 100 en relación con el tipo de contrata.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 47.808,98 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la Sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único.

2.º Adjudicar dichas obras a don Luis Marés Marés por la cantidad de 45.959,08 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de techumbre en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid

Visto el proyecto de obras de reparación de techumbre en el edificio del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid, redactado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, con un presupuesto total de 90.290,45 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 72.580,79 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 3.756,04 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 10.887,11 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 2.358,86 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 707,65 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la Sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más ventajosa la de La Hispano Argentina, S. L., de Madrid, que se compromete a efectuarlas por 86.787,83 pesetas, que representa una economía del 0,50 por 100 en relación con el tipo de contrata.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 89.854,34 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento que figura en la Sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único.

2.º Adjudicar dichas obras a La Hispano Argentina, S. L., por la cantidad de 86.787,83 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1959.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba proyecto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara.

Visto el proyecto de obras de reparación general en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara, redactado por el Arquitecto don Alfredo Vegás, con un presupuesto total de 137.162,19 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 107.199,64 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 9.657,61 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 16.079,94 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 3.250 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 975 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la Sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la

más ventajosa la de José Sanz Nielfa, que se compromete a efectuarlas por 132.272,51 pesetas, que representa una economía del 0,50 por 100 en relación con el tipo de contrata.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 136.497,51 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la Sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único.

2.º Adjudicar dichas obras a don José Sanz Nielfa por la cantidad de 132.272,51 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo Sr Ministro digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por las que se aprueban los proyectos de obras que se citan

Visto el proyecto de obras de modificación y reforma de la Escuela de Comercio de Ceuta, redactado por el Arquitecto don José Antón García, con un presupuesto total de 34.191,84 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material 29.732,04 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 4.459,80 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que, a favor de este Departamento, señala su artículo segundo, concretado en el Presupuesto vigente, con cargo a la Sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más ventajosa la de don Antonio Recio, que se compromete a efectuarlas por 34.191,84 pesetas

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 34.191,84 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja única especial de este Departamento, Sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo.

2.º Adjudicar dichas obras a don Antonio Recio por la cantidad de 34.191,84 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Ceuta.

• • •

Visto el proyecto de obras de acoplamiento de la Escuela de Comercio de Valencia redactado por el Arquitecto don Javier Goerlich, con un presupuesto total de 53.656,35 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 41.960 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 3.356,80; beneficio industrial, 15 por 100, 6.294 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de

octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 1.573,50 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 472,05 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que, a favor de este Departamento, señala su artículo segundo, concretado en el Presupuesto vigente, con cargo a la Sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más ventajosa la de Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A., que se compromete a efectuarlas por 51.352,75 pesetas, que representan una economía de 258,05 pesetas, en relación con el tipo de contrata.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 53.398,30 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja única especial de este Departamento, Sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo.

2.º Adjudicar dichas obras a Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A., por la cantidad de 51.352,75 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo Sr Ministro digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Valencia.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por las que se aprueban determinados proyectos de obras.

Aprobadas por Decreto de 3 de diciembre de 1954 las obras de adaptación del palacio de San Boal para Escuela de Comercio de Salamanca, por un importe de 3.896.249,54 pesetas;

Resultando que el aumento sufrido por los precios de materiales y jornales a partir de la fecha de la redacción del primitivo proyecto hacen necesaria la revisión del mismo a cuyo efecto, y a petición del adjudicatario de las obras, don Manuel Martín García, se autorizó al Arquitecto autor del proyecto, don Víctor d'Ors, la redacción del proyecto que nos ocupa;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 17 de marzo de 1959, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen de la revisión de precios de que se trata se descompone de la siguiente forma: Ejecución material (diferencia de las ejecuciones materiales del revisado y del primitivo), 185.604,79 pesetas; pluses, 23.929,49 pesetas; 6 por 100 de beneficio industrial, 11.136,28 pesetas; suman, 220.670,56 pesetas; a deducir el 15,43 por 100 ofrecido como baja en el primitivo proyecto, 34.049,46 pesetas; total de la contrata pesetas 186.621,10; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, el 1,75 por 100 sobre la ejecución material, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 23 por 100 del 7 de junio de 1933, 2.501,03 pesetas, honorarios del Aparejador 30 por 100 sobre los anteriores 750,30 pesetas; total, 189.872,43 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 17 y 30 de abril último, respectivamente

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Ministros de 29 de mayo último, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, cuya revisión importa

un total de contrata de 186.621,10 pesetas, que incrementada con honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador se eleva a un total de 189.872,45 pesetas, que se abonarán con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de junio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de abril último en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Sanz Asenjo y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y estimando la de falta de personalidad de los recurrentes, que no sea el enlace sindical don Manuel Sanz Asenjo, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto contra la Orden del Ministerio de Trabajo de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a que se refirieran estos autos, y, en su consecuencia, absolvemos a la Administración del dicho recurso y confirmamos la Orden ministerial recurrida, sin que haya lugar a expreso pronunciamiento sobre costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Luis Cortes, Ramiro F. de la Mora, Pedro María Marroquín, Ignacio María Sáenz de Tejada. (Rubricados.)

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ponente Excmo. Sr. D. Pedro María Marroquín, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala Cuarta de lo Contencioso-administrativo, de lo que, como Secretario, certifico.—Madrid, trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ricardo Rodríguez. (Rubricado.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a Vasco Cántabra, Sociedad Anónima, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación para el servicio de las explotaciones mineras «Rosa María», en término de Redondo (Palencia).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Vasco Cántabra, S. A., mediante instancia de fecha 3 de mayo de 1958, presentada en la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, cuyo origen estará en el centro de transformación de dicha Empresa, actualmente en servicio.

Dicha línea de transporte de energía eléctrica será destinada a suministrar energía a sus explotaciones mineras «Rosa María», conforme al proyecto y presupuesto de abril de 1958, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Palencia en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones:

1.ª Una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, de una longitud de 360 metros y de una capacidad de 50 KVA., a 10.000/220 voltios.

2.ª Un transformador trifásico, de una relación de 10.000/220 voltios y de una potencia de 50 KVA. equipado con los correspondientes aparatos auxiliares.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia, de fecha 3 de febrero de 1959, y de la Sección de Combustibles y Explosivos, de fecha 13 de marzo de 1959.

Visto el informe favorable del Delegado técnico de Restricciones, en el que manifiesta no existe inconveniente por dicha Delegación en que el suministro sea efectuado si bien supeditado en todo momento a las normas que dicte la Delegación de Industria de Palencia, en ocasiones de posibles restricciones.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento General de Policía Minera y Metalúrgica de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General ha resuelto, de acuerdo con la petición de Vasco Cántabra, S. A. autorizar las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

4.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de la Dirección General de Minas y Combustibles, justificando debidamente su necesidad.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Palencia comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

6.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

7.ª Todo el material, elementos y aparatos para estas instalaciones será de procedencia nacional.

8.ª Esta autorización es independiente del enganche de la línea a la red de distribución, cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente.

9.ª Para la defensa de la Red de Distribución General, la instalación de los aparatos necesarios de protección de desconexión automática cumplirán las condiciones prescritas en la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1949, la que es de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 354 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

10.ª La instalación quedará sujeta, en su funcionamiento, a lo dispuesto por la Delegación Técnica de Restricciones, en cuanto al suministro efectuado, quedará supeditado en todo momento a las normas dictadas por la Delegación de Industria de Palencia, en ocasiones de posibles restricciones aplicadas en el futuro por la Empresa suministradora del fluido.

11.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada esta autorización.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de junio de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Instrumentalista Jefe en el Taller Mecánico de Precisión del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Taller Mecánico de Precisión de ese Instituto una plaza de Instrumentalista Jefe, dotada con el sueldo anual de 19.440 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para proveer la referida plaza, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles, varones, tener menos de treinta y cinco años el día que termine el plazo de presentación de instancias, no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos ni padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les imposibilite para el cargo.

Segunda. Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, deberán ingresar en el Registro general de la mencionada Dirección, o en los Centros que las disposiciones vigentes han facultado para ello siempre que sean presentadas en provincias, durante treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los solicitantes abonarán a la Habilitación de la Dirección General la cantidad de 150 pesetas para gastos de inscripción y examen.

Tercera. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y efectuado el reconocimiento médico de los aspirantes por el facultativo que designe la Dirección, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos en caso de que hubiere alguno, los cuales, si consideran infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Después de publicada la lista de los opositores admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se formará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y cuyo nombramiento se publicará igualmente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos seis meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se acomodarán a los programas que al final se insertan, se calificarán uno a uno y deberán terminarse en el plazo que el Tribunal señale.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus componentes.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, y la calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de miembros del Tribunal presentes en el respectivo ejercicio.

El opositor que obtuviese calificación inferior a cinco puntos en un ejercicio será definitivamente descalificado.

Quinta. A la terminación del último ejercicio, el Tribunal, reunido en sesión secreta, procederá a determinar el opositor que ha de cubrir la mencionada vacante, por el orden de puntuación alcanzada.

Una vez recibida en la Sección de Personal de ese Instituto la propuesta del Tribunal del opositor aprobado, habrá de presentar el interesado en la mencionada Sección de Personal, y en un plazo de treinta días, la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada si no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ninguna Corporación por expediente o Tribunal de honor.

Si el opositor aprobado fuera ya funcionario del Instituto, queda exento de la presentación de los anteriores documentos por obrar ya en los archivos de la Dirección.

Sexta. Una vez recibido en la Sección de Personal los documentos anteriormente reseñados, por la Dirección General se elevará a esta Presidencia del Gobierno el nombramiento del opositor aprobado, el cual tendrá otro plazo de treinta días para la toma de posesión del cargo para el que fué nombrado.

PROGRAMA

Primer ejercicio.—Aritmética y Geometría, con la amplitud correspondiente al Bachillerato Laboral o Elemental.

Segundo ejercicio.—Fuerza, Trabajo y Potencia; unidades correspondientes. Rendimiento.

Tipos principales de Tornos.—Torno paralelo para filetear; descripción y comprobación, modo de empleo.—Cepillo y Fresa.—Trazado de piezas; indicación del procedimiento.—Útiles y portátiles para el torneado, fresado y fileteado.—Reconocimientos extradueros y su tratamiento.—Influencia del ángulo de corte de las herramientas en la velocidad del corte y avance. Fabricación de los útiles. Diferentes clases de roscas; filetes.—Instrumentos de medida y verificación.—Cálculo de los trenes de rueda para filetear; tren simple y compuesto; fileteado de varias guías.—Utilización del plato universal de dividir en la fresadora.

Teoría del péndulo y sus leyes.—Péndulo simple y compuesto.—Medios de comparación empleados para corregir los efectos de la variación de temperatura.

Engranajes: su cálculo.

Causas que pueden modificar la oscilación de un péndulo y las que pueden detenerlo.

Propiedades del resorte espiral.

Relojes y cronómetros.—Escape del cronómetro de Marina.—Escape Doplex, ídem de Ancora, ídem de Cilindro.

Influencias de los rozamientos en la marcha de los cronómetros.—Aceites que se utilizan.

Tercer ejercicio.—Descripción de los aparatos topográficos y geodésicos más corrientes y de los elementos de que se componen.

Apreciación de las lecturas con el Nivel.

Niveles, radio de curvatura y sensibilidad del nivel.

Anteojo, distancia focal y aumento.

Reticulo; comprobación y construcción. Corrección y rectificación de dichos aparatos.

Corrección y rectificación de planímetros, barómetros de mercurio y aneroides y máquinas de calcular.

Comprobación de cronómetros y cronógrafos.

Nociones de Electricidad.

Cuarto ejercicio.—Organización y preparación de trabajos en el taller.

Todos estos ejercicios tendrán carácter práctico y serán eliminatorios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 30 de junio de 1959 por la que se anuncia concurso para cubrir cinco plazas de funcionarios Técnicos Administrativos en el Ministerio de Industria y sus Organismos centrales y provinciales en Madrid.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vacantes cinco plazas de funcionarios Técnicos Administrativos en Madrid, en los Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio de Industria.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Anunciar a concurso las referidas vacantes entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española y entre los del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedente de la Zona Norte de Marruecos, que se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas.

2.º Para la adjudicación de estas plazas se dará preferencia a la mayor categoría administrativa y dentro de cada categoría a la superior antigüedad de servicios en la misma.

3.º Para determinar las categorías administrativas de aquellos concursantes que pertenezcan al Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, en relación con las del Cuerpo General Administrativo de Africa

Española, se estará a lo establecido sobre asimilaciones de este personal, con respecto a las distintas categorías de la Administración Civil del Estado, por Orden de 28 de febrero del año 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 58, de 8 de marzo siguiente).

4.º Excepcionalmente, para este concurso no se tendrá en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo, artículo tercero, de la Orden de 18 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 97, de 23 del mismo mes, página 5998), pudiendo, por tanto, concurrir a él, incluso, aquellos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos en el apartado primero de esta convocatoria, aunque no lleven en su actual destino, conseguido voluntariamente, el tiempo de dos años.

5.º Los funcionarios interesados elevarán sus peticiones de destino ajustadas al modelo que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 122, de fecha 7 de mayo de 1957, cursándolas directamente al Registro General de En-

trada de esta Presidencia del Gobierno, en el que deberán recibirse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Toda petición que se reciba una vez finalizado el citado plazo no será estimada.

6.º Para la aplicación del derecho de consorte serán tenidas en cuenta las normas publicadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 237, de 18 del expresado mes y año).

Lo digo a V. E., a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E., a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1959.—Por delegación, R. R.-Benitez de Lugo.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria, Ilmo. Sr. Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno y Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de julio de 1959 por la que se nombra Presidente del Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial a don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Presidente de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Escuela Judicial, en relación con la norma séptima de la Orden de convocatoria de las oposiciones a ingreso en la referida Escuela, de 4 de octubre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo a favor del Presidente de la Sala Quinta del propio Alto Tribunal, don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, para que ejerza el cargo de Presidente del Tribunal Censor de dichas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se hace pública la relación de los señores admitidos a la oposición a plazas de Capellanes de Prisiones.

En cumplimiento de lo que se dispone en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 14 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo de 1959, por la que fue convocada la oposición para proveer cinco plazas vacantes de Capellán de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Esta Dirección General tiene a bien publicar la relación de los señores admitidos a la misma:

1. Don José Baeza Espadas.
2. Don Gonzalo García Arrauz

3. Don Juan Jiménez Valdecantos.
4. Don Félix Paró Martínez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 25 de junio de 1959.—El Director general, José María Herberos de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

ORDEN de 27 de junio de 1959 por la que se designa el Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de enero último de convocatoria de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Orgánico del expresado Cuerpo, aprobado por Decreto de 22 de septiembre de 1955,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal que bajo la presidencia de V. I. ha de juzgar los ejercicios de dicha oposición y del que formarán parte como Vocales: Don Manuel de Soroa y Pineña, Letrado Mayor Superior del mencionado Cuerpo y Oficial Mayor del Ministerio; don José Zurita Morata, Magistrado de término, Presidente de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, por la Carrera Judicial; don Eusebio Rams Catalán, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de esta capital, por la Carrera Fiscal; don Ursicino Alvarez Suárez, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; don Manuel Tallada Cuéllar y don Francisco Burguete Indabere, Letrados Mayores de ascenso y de entrada respectivamente, del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio, actuando el último a su vez como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se autoriza la convocatoria a concurso previo de traslado de las cátedras de «Matemáticas Comerciales» vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en la Ley de 24 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), y en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de agosto), así como en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado las cátedras de «Matemáticas Comerciales» vacantes en las Escuelas de Comercio de Logroño y Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado las cátedras de «Matemáticas Comerciales» vacantes en las Escuelas de Comercio de Logroño y Valladolid.

2.º Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedente, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra disciplina.

3.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier presentación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán, por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último

día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

• • •

ORDENES de 19 de junio de 1959 por las que se nombran los Tribunales de oposición a cátedras de «Dibujo» y de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 30 de enero de 1959, por la que se convocaron a oposición, turno libre, la provisión de cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Dibujo» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Bilbao (femenino), Cuenca, Gijón, Huelva, Lérida, Oviedo (femenino), Pamplona (femenino), Salamanca (femenino), Santa Cruz de de la Palma y Vigo.

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos de Inza Tudanca, del Consejo Nacional de Educación.

Suplente: Ilustrísimo señor don Luis Marco Pérez, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Juan José Martín González, Catedrático de la Universidad de Santiago, a propuesta del Consejo Nacional de Educación; don Francisco Pérez Lozano, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid; doña Dolores Escribano Baonza, del «Cardenal Cisneros», de Madrid, y don Fidel Martínez Giralda, del «Núñez de Arce», de Valladolid; de designación automática por los tercios del Escalafón.

Suplentes: Don Diego Angulo Iñiguez, Catedrático de la Universidad de Madrid, a propuesta del Consejo Nacional de Educación; don Aurelio Vicén Vives, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz; don Mariano de Cossío y Martínez Fortún, del de La Laguna, y doña Luisa Goicoechea Romano, del de Gerona; de designación automática por los tercios del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1959.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 30 de enero de 1959, por la que se convocaron a oposición, turno libre, la provisión de cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Astorga, Ciudad Rodrigo, Figueras, Meillá, Orense y Teruel.

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfredo Carrato Ibáñez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Suplente: Ilustrísimo señor don Salvador Rivas Goday, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Rafael Alvarado Ballester, Catedrático de la Universidad de Madrid, a propuesta del Consejo Nacional de Educación; don Joaquín Gómez de Llerena Pou, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid; don Eduardo García Rodríguez, del masculino de Bilbao, y don Ignacio Cubillas Giménez, del de Almería; de designación automática por los tercios del Escalafón.

Suplentes: Don Eduardo Alastrué Castillo, Catedrático de la Universidad de Sevilla, a propuesta del Consejo Nacional de Educación; don Jesús Reóllar Rodríguez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia; don Antonino González González, del «Lucía Medranos», de Salamanca, y don Alejandro Navarro Cándido, del de Soria; de designación automática por los tercios del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1959.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Media por las que se nombran las Comisiones especiales para resolver los concursos de traslados a cátedras de «Filosofía», «Latín», «Francés» y «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3 de la Orden de 14 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de abril), por la que se convocaron a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Latín» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Granada (masculino), Ibiza, Mérida, Salamanca (femenino), Santiago (masculino), Segovia y Zamora.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), de la siguiente forma:

Presidente, de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Don Francisco Cantera Burgos.

Suplente: Don Federico Pérez Castro. Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio: Don Juan Morán Samaniego.

Suplente: Don Bartolomé Bosch Sanso. Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don Joaquín García Alvarez.

Suplente: Don Eduardo García de Diego. Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Magariños García.

Suplente: Don Manuel Marín Peña. Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo

Superior de Investigaciones Científicas: Don José Manuel Pabón Suárez de Urbina

Suplente: Don Vidal E. Hernández Vista.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

• • •

De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la orden de 13 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de abril), por la que se convocaron a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Cáceres, Logroño, León (femenino), Palencia, Pamplona (masculino), Tarragona y Valencia (femenino).

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), en la siguiente forma:

Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Don Arsenio Pacios López.

Suplente: Don Luis Grandía Ribla. Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio: Don Juan Nogués Aragónés.

Suplente: Doña Adela Trepas Massó. Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don Dacio Rodríguez Lesmes.

Suplente: Don Justo Corchón García. Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don José María Mohedano Hernández.

Suplente: Doña María Martínez Fernández.

Vocal catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Juan del Alamo del Alamo.

Suplente: Don Leopoldo Querol Roso. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

• • •

De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 13 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de abril), por la que se convocaron a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Baeza, Cabra, Calahorra, Osuna, Seo de Urgel y Torrelavega.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), de la siguiente forma:

Presidente, de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Don Segundo A. Cabeta Loshuertos.

Suplente: Don Francisco Sánchez Faba.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio: Don Abilio Rodríguez Rosillo.

Suplente: Don Enrique Álvarez López. Vocal Catedrático del Centro, o Inspector de Enseñanza Media: Don Carlos Vidal Box.

Suplente: Don Gregorio Planchuelo Portolés.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Angel Saldaña Pérez.

Suplente: Don Tomás Alvira Alvira.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Francisco Hernández-Pañeco de la Cuesta.

Suplente: Don Joaquín Gómez de Ilorrena y Pou.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por el que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a las citadas cátedras de «Filosofía» de los Institutos de Enseñanza Media de Albacete, Algeciras, Badajoz, Ciudad Real, León (masculino), Murcia (femenino), Pamplona (masculino), Seo de Urgel, Tortosa y Valdepeñas para hacer su presentación y primer ejercicio el día 5 de noviembre de 1959, a las cuatro y media de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria).

En dicho acto se dará cumplimiento al artículo 17 (entrega de la Memoria y programa) del vigente Reglamento de Oposiciones.

Al mismo tiempo se hace saber que el cuestionario por el que se han de regir los tres primeros ejercicios estará a disposición de los señores opositores a partir del día 13 de octubre de 1959 en la portería de la referida Facultad de Filosofía y Letras.

Madrid, 22 de junio de 1959.—El Presidente, Antonio Millán Puelles.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Astronomía General y Topografía y Astronomía Esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

No habiéndose presentado ningún nuevo aspirante a las oposiciones convocadas por Orden de 3 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de

febrero de 1957) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Astronomía General y Topografía y Astronomía Esférica y Geodesia» (para desempeñar Matemáticas especiales, primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, con el último plazo abierto por Orden de 9 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de dicho mes y año), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 29 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de septiembre del mismo año), referente a los opositores admitidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Patología General» y «Propedéutica Clínica» de las Universidades de Granada y Santiago por el que convoca a los señores opositores.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Patología General» y «Propedéutica Clínica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada y Santiago.

Los señores opositores a las citadas cátedras se presentarán el día 14 de agosto próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de esta Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria), a fin de cumplir el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias y darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 20 de junio de 1959.—El Presidente, Fernando Enriquez de Salamanca.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convocan concursillos de traslado en el Magisterio Nacional Primario.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concursillos de traslado para proveer en propiedad las vacantes definitivas de régimen ordinario de Escuelas Nacionales, de Párvulos y Direcciones de Grupos Escolares que existan en las localidades de censo superior a 10.000 habitantes, hasta el día inmediatamente anterior a la fecha en que se celebre la elección de destinos.

2.º Podrán participar en los concursillos los Directores de Grupos Escolares y Maestros nacionales que sirvan en propiedad definitiva plaza de régimen general de provisión en la misma localidad en que radique la vacante objeto de petición y hayan obtenido su destino por procedimiento ordinario.

Estarán obligados a concursar los que obtuvieron destino en la localidad como

comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Resoluciones de 1 de diciembre de 1938 y 17 de abril de 1959), y los que alcanzaron plaza en la propia localidad de más de 10.000 habitantes, consumiéndola, en los concursos de traslado convocados en 16, 17, 18 y 20 de octubre de 1958 y 28 de febrero, 4 y 5 de marzo últimos.

3.º No podrán participar en los concursillos los Directores, o Maestros de barrios o anejos que obtuvieron Escuela en los mismos como entidades independientes de censo propio, a no ser que hayan desaparecido como tales del nomenclátor de 1950, no figurando en el mismo con nombre y censo propios.

Tampoco podrán concursar los que por cualquier circunstancia no sirvan de hecho en propiedad definitiva en la misma localidad, plaza de igual régimen de provisión que la que se trate de cubrir, a no ser que con anterioridad la hayan alcanzado por el artículo segundo del citado Decreto de 18 de octubre de 1957.

4.º El plazo de peticiones será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para los procedentes de los concursos de traslado que no hayan sido resueltos definitivamente el plazo de peticiones comenzará al día siguiente de publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la resolución definitiva del concurso en el que se haya obtenido plaza y finalizará, si fuese el último resuelto, cinco días antes del señalado para la elección.

Las instancias, acompañadas de hoja de servicios, cerrada en 1 de septiembre del pasado año y certificada, serán dirigidas al Delegado administrativo de Educación Nacional de la provincia en que se celebre la elección.

5.º La preferencia en la adjudicación de Escuela por estos concursillos será la señalada en los artículos 70 y 71 del Estatuto del Magisterio. No se calificará servicio alguno por el apartado a) del artículo 71 a los que concursen por haber obtenido plaza en las oposiciones y concursos de traslado resueltos con posterioridad al 1 de septiembre del pasado año.

A los Directores de Grupos Escolares y Maestras de Escuelas maternales y de párvulos los servicios a calificar por el apartado b) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio serán solamente los, prestados como tales Directores o Maestras de esta clase de Escuelas.

Las calificaciones de los apartados c) y d) del citado artículo 71 habrá de estar concedidas con anterioridad al 2 de septiembre del pasado año, teniéndose en cuenta que sólo se computará un punto por cada apartado del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, cualquiera que sea el número de actividades que se hayan realizado.

Se entenderá por localidad desde la que solicitan, con relación a los que obtuvieron plaza por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, a efectos del cómputo de servicios del apartado a) del artículo 71 del Estatuto la última en que sirvieron en propiedad, a la cual se acumularán los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier otra.

Los procedentes de localidades anexionadas y desaparecidas del nomenclátor se les computarán los servicios por el apartado a) del artículo 71 desde la fecha de anexión o publicación del respectivo nomenclátor.

6.º A los tres días de finalizar el plazo de peticiones las Delegaciones Administrativas harán públicas las calificaciones de los concursantes, concediendo un plazo de cinco días naturales para las reclamaciones a que hubiere lugar. Estas reclamaciones serán resueltas por la propia Delegación y sólo serán remitidas a esta Dirección General cuando el reclamante insistiese en un nuevo recurso que será interpuesto en otro plazo de cinco días y remitido con toda urgencia, en unión de los antecedentes e informe correspondiente, a esta Dirección General para la resolución que procediere. En este caso será aplazada la elección a que afecte este recurso hasta que se reciba el acuerdo que recaiga en la reclamación.

7.º La elección de destinos, que tendrá lugar el jueves día 3 de septiembre próximo, se realizará ante la Comisión Permanente de los Consejos Provinciales de Educación Nacional, en las capitales de provincia y ante las Juntas Municipales de Educación Primaria, en las localidades de censo superior a 10.000 habitantes donde existan vacantes a proveer.

La elección se verificará siguiendo rigurosamente el orden de mayor a menor puntuación y por los propios interesados y no por delegación, a excepción de los Maestros que actualmente prestar sus servicios en Marruecos, que podrán delegar, mediante escrito en otra persona que los represente, haciéndose solidarios de lo que ésta realice en su nombre.

Las vacantes objeto de elección se harán públicas en el tablón de anuncios de las Delegaciones Administrativas y en los de los respectivos Ayuntamientos para las localidades que no sean capitales de provincia, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de publicación de esta convocatoria, y comprenderán todas las definitivas de régimen ordinario de provisión producidas hasta la fecha del anuncio, y podrán ser incrementadas con las que se produzcan hasta el día anterior a la elección.

8.º Esta elección se llevará a efecto en el local y hora de antemano señalados, y una vez constituida la Comisión Permanente o, en su caso, la Junta Municipal correspondiente, el Secretario procederá a llamar a los concursantes por orden de mayor a menor puntuación. Si dejase de concurrir alguno de los peticionarios, se hará un segundo llamamiento a los veinte minutos del primero, y de no presentarse alguno de los concursantes será eliminado de la elección, procediéndose seguidamente a celebrar sesión que ha de ser ininterrumpida hasta su terminación, aun cuando, en caso de que participen un número elevado de concursantes, pueda celebrarse sesión en la jornada de la tarde.

Por el Secretario se invitará a los concursantes a elegir plaza de entre las vacantes anunciadas o de las resultas que vayan produciéndose a través de la elección, y elegida vacante por el interesado se consignará ésta en su instancia, dándose por firme la elección y quedando automáticamente eliminado de la misma. Si algún concursante se reservase el derecho a elegir plaza entre las que puedan quedar resultas, se correrá su turno, eligiendo el siguiente en orden de puntuación. Una vez adjudicadas o puestas a elección de todos y cada uno de los concursantes las vacantes anunciadas, se procederá a nueva elección de las plazas que hayan quedado resultas de la primera elección, eliminándose de ésta a quienes

vayan obteniendo vacantes y reobteniendo esta rotación electiva tantas cuantas veces sea preciso, hasta que todos los concursantes opten por plaza o declinen su derecho de petición por no interesarles ninguna de las que queden sin cubrir, en cuyo momento el Presidente recordará a los concursantes que están obligados a obtener destino, la obligación que tienen de elegir vacante, a los que de no haberlo una vez verificada la elección y antes de levantar la sesión, se les adjudicará plaza libremente de entre las desiertas o resultas que hayan quedado sin elegir. Seguidamente, y en la misma forma, se adjudicará destino a los que estando obligados a participar en los concursillos no lo hubiesen hecho o no hubiesen asistido a la elección.

Cualquier duda que surja en la elección se resolverá de acuerdo con las normas de esta convocatoria, pero si no se encontrase solución adecuada se suspenderá la sesión y se dará de ello cuenta a la Dirección General, de ser posible telefónicamente a través de la Delegación Administrativa correspondiente, para su resolución.

Terminada la elección, en la que no podrán figurar como plazas adjudicadas las de distinto régimen de provisión se hará público su resultado, que será firme si contra el mismo no se presentare recurso alguno ante esta Dirección General en el plazo de quince días para lo cual será preciso haber reclamado verbalmente ante la Presidencia en el acto que se observase la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción.

9.º Del resultado de la elección, tanto de la capital como de las demás localidades en que se haya celebrado se dará cuenta seguidamente a esta Dirección General por la respectiva Delegación: Administrativa, mediante relación de mayor a menor puntuación de los concursantes de cada localidad, en que conste nombre y apellidos de los mismos, situación profesional o clase de la Escuela que sirve, con qué carácter y procedimiento por el que la obtuvo, puntuación y clase, nombre o número de la plaza elegida.

10. Esta Dirección General, a la vista del resultado de la elección podrá revocarla, aun cuando no se hubiese recusado ninguno de sus actos, cuando hubiese habido evidente infracción de las normas de esta convocatoria o en la elección hubiera participado quien en derecho no le correspondía, siendo de todo ello responsable el Delegado administrativo, quien con la debida antelación al día señalado para la elección comunicará a las Juntas Municipales respectivas los concursantes que ante ellas pueden o están obligados a elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno y su número de Escalafón, que será el que resuelva en caso de empate en la puntuación.

11. La posesión de la plaza adjudicada se llevará a efecto en el plazo y forma señalados por el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Si por cualquier causa dentro de este plazo no se hubiese llevado a efecto la elección, se considerarán posesionados como Directores o Maestros de la localidad los a ella destinados por los últimos concursos, con efectos del día 1 de septiembre próximo, a fin de que puedan percibir sus haberes y no haya en ellos interrupción. Cuando esto suceda se extenderá la diligencia de posesión sin perjuicio de que posteriormente, por otra se-

gunda se señale la plaza o Escuela que les corresponda en los concursillos.

12. Por las Delegaciones Administrativas se tomarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento y desarrollo de cuanto en esta convocatoria se ordena y cuantas dudas surjan deberán consultarlas a esta Dirección General para su mejor aplicación.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional.

ORDEN de 2 de junio de 1959 por la que se anuncian, para su provisión por oposición, plazas vacantes de Profesores numerarios de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la Enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado B) párrafo último del artículo 63 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, en las de 16 de diciembre de 1954 y 24 de abril de 1958 y en el artículo 109 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, de 7 de julio de 1950, y 110 del mismo, modificado por Decreto de 14 de junio de 1952, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se anuncie, para su provisión por oposición, turno libre las plazas vacantes de Profesores numerarios de «Filosofía» (Lógica, Ontología, Psicología, Pedagogía y Ética) de las Escuelas del Magisterio, Maestros de Burgos, Cáceres, Cuenca, Valladolid y Zamora; y de las Escuelas del Magisterio, Maestras de Balears, Córdoba, Lugo y Salamanca.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1958, podrán concurrir a estas oposiciones los Licenciados en «Filosofía y Letras» de ambos sexos, con derecho a desempeñar función docente oficial siempre que posean el título de Maestro o tengan aprobadas en la Sección de Pedagogía las asignaturas de «Pedagogía general» y «Pedagogía diferencial o didáctica», y los Profesores normales procedentes de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio de acuerdo con lo determinado en la disposición final transitoria décima de la Ley de 17 de julio de 1945 y artículo transitorio segundo del Reglamento de Escuelas del Magisterio antes citado, debiendo acreditar ser español, mayor de veintitún años de edad no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos ni hallarse incapacitado físicamente para el desempeño del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

Tercero. Los ejercicios de oposición serán los que determina el Reglamento de oposiciones a cátedras de 4 de septiembre de 1931.

Cuarto. El Tribunal de oposición estará constituido por cinco Jueces, designados en la forma que dispone el Decreto de 9 de noviembre de 1951.

Quinto. Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la lista de

formación del Tribunal de oposiciones, los Jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo enviarán sus renuncias a este Ministerio.

Sexto. Al terminar los ejercicios, el Tribunal señalará el orden de méritos de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de dichas plazas según dispone el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, siendo colocados en el Escalafón con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 1918.

Séptimo. En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento de Escuelas del Magisterio estas oposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de oposiciones a cátedras de 4 de septiembre de 1931 y disposiciones complementarias.

Octavo. Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Anunciar para su provisión en propiedad, por oposición turno libre, las plazas vacantes de Profesores numerarios de «Filosofía (Lógica, Ontología, Psicología, Psicología y Ética)» de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Burgos, Cáceres, Cuenca, Valladolid y Zamora, y de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Baleares, Córdoba, Lugo y Salamanca.

Segundo.—Para ser admitidos a estas oposiciones los aspirantes manifestarán en su instancia, en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todas las condiciones que se expresan a continuación:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
- c) Haber cumplido la edad de veintidós años.
- d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.
- e) Poseer el título de Licenciado en Filosofía y Letras o certificación de haber hecho los estudios para su obtención, y los aspirantes que los hayan realizado por los planes derivados de la Ley de 29 de julio de 1943, y quienes terminaron los mismos a partir del curso académico 1948-1949 poder acreditar la aprobación del examen de la Licenciatura correspondiente, según establece la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1946 y el de Maestro de Primera Enseñanza o haber aprobado las asignaturas de «Pedagogía General» y «Pedagogía Diferencial o Didáctica»

Los alumnos de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio deberán poseer el título de Maestro normal o la certificación académica justificativa de haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo, si bien para tomar posesión en su día de la plaza han de hallarse todos en posesión del título correspondiente o de la orden supletoria del mismo.

f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.

g) Los aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936, no estar inhabilitado para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.

h) Los eclesiásticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, «Nihil Obstat» de su Ordinario propio.

i) Las aspirantes poseer el certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de la exención, en su caso.

j) Los opositores que se crean comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 los justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente.

Tercero.—El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO según disponen los artículos 6.º y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirá el justificante de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas por derechos de oposición y en la Caja Unica 30 pesetas por formación de expediente.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado a cargo del interesado.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, se publicará la lista de admitidos y excluidos, y los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del mismo.

Quinto.—Los opositores admitidos a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo noveno del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexto.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número segundo de esta Orden, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones. Los aspirantes a los cuales se acepte podrán acogerse a los beneficios del párrafo tercero del mencionado artículo 14.

El presente anuncio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los tablones de anuncio de los establecimientos docentes, lo cual se advierte

para que las autoridades respectivas dispongan lo conveniente a tal efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

ORDEN de 3 de junio de 1959 por la que se convocan oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Música» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado C) del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, Ley de 16 de diciembre de 1954, artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decreto de 13 de enero de 1956 y Ley de 24 de abril de 1958, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncien para su provisión en propiedad, por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores especiales de «Música», una sola para ambos centros, Maestros y Maestras, de las Escuelas del Magisterio de Alicante, Barcelona, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, La Coruña, Granada, Huelva, Jaén, Las Palmas, Lérida, Melilla y Navarra.

2.º Podrán concurrir a estas oposiciones los aspirantes de ambos sexos que se hallen en posesión del título de Maestro de primera enseñanza y el del Conservatorio de Música, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, debiendo acreditar ser español, mayor de veintidós años de edad y no estar incapacitado físicamente para el desempeño del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

3.º Los ejercicios de oposición para ingreso en el profesorado de Música serán escritos y orales, y consistirán:

Primer ejercicio.—Memoria comprendiendo exposición demostrativa de la capacidad y preparación del aspirante, exposición de carácter didáctico y pedagógico sobre enseñanza de la Música y programas para dos cursos, de veinte lecciones cada uno, teniendo en cuenta en su redacción la proyección que ha de tener sobre la Escuela primaria a través del Maestro.

Este Memoria será leída ante el Tribunal, que podrá hacer al opositor las preguntas oportunas, en el tiempo máximo, tanto la lectura como las preguntas, de treinta minutos.

La Memoria sólo será eliminatoria cuando el Tribunal lo acuerde por unanimidad, circunstancia que eliminará al opositor si se produjera.

Segundo ejercicio.—Ejercicio escrito sobre un tema de Musicología o Pedagogía de la Música del cuestionario que publicará el Tribunal, en el tiempo de dos horas.

Tercer ejercicio.—Ejercicio de armonía, que consistirá en realizar a cuatro voces un bajete sin cifrar, en el tiempo de tres horas.

Cuarto ejercicio.—Repentizar en clave de Sol y en compases de uso normal una canción con empleo del diapason y otra con acompañamiento de piano durante treinta minutos.

Quinto ejercicio.—Repentizar y transportar el acompañamiento al piano de una canción.

Sexto ejercicio.—Ejercicio práctico de una lección de Música ante niños de edad escolar sobre una canción elegida por el Tribunal y en presencia de alumnos normalistas, con observaciones y comentarios didácticos a dichos alumnos.

Todos los ejercicios son eliminatorios, y la mayoría de votos decide la aprobación o no aprobación del ejercicio correspondiente, excepto en el primero y segundo, que para ser eliminado el opositor necesitará la unanimidad del Tribunal.

4.º El Tribunal estará constituido por cinco Jueces: Presidente, designado libremente por el Ministerio de entre los miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Consejo Nacional de Educación o Instituto de España; un Vocal, Profesor especial o no, especializado en la disciplina de Música, designado por el Ministro a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, y tres Vocales Profesores especiales de Música de las Escuelas del Magisterio designados entre los Profesores de dicha especialidad que figuran en cada uno de los tercios en que se dividirá la lista de Profesores formados con arreglo a la antigüedad en el desempeño de la expresada disciplina, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 15 de diciembre de 1952 y 27 de febrero de 1956, dictadas para cumplimiento del Decreto de 9 de noviembre de 1951.

5.º Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la lista de formación del Tribunal de oposiciones, los Jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo enviarán sus renunciaciones a dicho Ministerio.

6.º Al terminar los ejercicios el Tribunal señalará el orden de méritos de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de dichas plazas según dispone el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

7.º En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, estas oposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de 4 de septiembre de 1931, y en lo que no estuviere prevenido en el mismo, por el de 8 de abril de 1910 y disposiciones complementarias.

8.º Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se re-

solverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 3 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Anunciar para su provisión en propiedad a oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores de «Música» una sola para ambos centros, Maestros y Maestras, en las Escuelas del Magisterio de Alicante, Barcelona, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, La Coruña, Granada, Huelva, Jaén, Las Palmas, Lérida, Melilla y Navarra.

2.º Para ser admitidos a estas oposiciones los aspirantes manifestarán en su instancia en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo tercero del artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias todas las condiciones que se expresan: a continuación:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
- c) Haber cumplido la edad de veintidós años.
- d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.
- e) Poseer el título de Maestro de primera enseñanza y el del Conservatorio de Música, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, o certificación acreditativa de haber hecho los estudios para su obtención, si bien para tomar posesión en su día de la plaza han de hallarse todos en posesión del título correspondiente o de la Orden supletoria del mismo.
- f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.
- g) Los aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936, no estar inhabilitados para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.

h) Los opositores que se crean comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente.

i) Los eclesiásticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato «Nihil Obstat» de su Ordinario propio.

j) Certificación expedida por la Delegación correspondiente, las aspirantes, acreditativa de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de la exención en su caso.

3.º El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General

de Enseñanza Primaria será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según disponen los artículos 6.º y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirá el justificante de haber abonado a la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas por derechos de oposición y en la Caja Unica, 30 pesetas por formación de expediente.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado a cargo del interesado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se publicarán las listas de admitidos y excluidos, y los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo 3.º del mismo.

4.º Los opositores admitidos a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo 9.º del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número 2.º de esta Orden, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y las demás circunstancias mediante noja de servicios.

6.º La toma de posesión del cargo habrá de efectuarse en el plazo señalado en el artículo 15 del expresado Decreto de la Presidencia del Gobierno.

El presente anuncio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan lo conveniente a tal efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles

CONCURSO PARA LA VENTA DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AUTOMÓVIL Y MOTOCICLETA

Este Parque Móvil saca a concurso la venta de cubiertas y cámaras de automóvil y motocicletas que este Organismo no precisa.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Sección de Material y Servicios de este Parque hasta el día 15 de julio del corriente año, fijándose la fecha del concurso para el día dieciséis del mismo mes de julio, a las diecisiete horas.

El pliego de condiciones estará expuesto en el tablón de anuncios del Parque Móvil, calle de Cea Bermúdez, número 5.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de julio de 1959.

2.391

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Mercedes Falcó Anchorena.

Y de su representante: Don Deodoro Valle Molina, calle de Serrano núm. 51, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 46 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: Barajas (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Behencourt número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.
9.970.

• • •

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Piedad de Figueroa y Bermejillo.

Y de su representante: Doña Piedad del Arco y Figueroa, calle de Serrano, número 49, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 76 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: San Fernando de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Behencourt número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto Longinos Luengo Herrero.
9.971.

• • •

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Portolés y Compañía, S. A.—Avenida de José Antonio, número 14, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 8.500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Guíjfo de Granadilla (Cáceres)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número

33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Behencourt número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 53-P.)

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.
10.023.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

LINARES (JAEN)

Se abre concurso para la ejecución de los trabajos de las instalaciones de aparatos elevadores en el edificio destinado a Ambulatorio del Seguro de Enfermedad y Dispensario de los Seguros de Accidentes del Trabajo y de Enfermedades Profesionales en Linares (Jaén), en la parte correspondiente al artículo 13 del presupuesto general del proyecto.

El presupuesto de contrata asciende a 515.000 pesetas y la fianza provisional del 2,5 por 100 a 12.875 pesetas.

Las casas concursantes presentarán en su oferta un calendario de entrega de material en obra, montaje y terminación de las instalaciones que se comprometen a ejecutar, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta dichas ofertas. El plazo más corto ofrecido podrá influir en la adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, se presentarán, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones y en la forma en él prescrita, en el Registro general de las oficinas centrales del Instituto Nacional de Previsión, en Madrid, o en el de su Delegación Provincial de Jaén, hasta las trece horas del día en que se cumplan quince días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto, pliego general de condiciones y demás documentos del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto, Alcalá, 56, Madrid (Servicio de Obras, planta séptima) o en la de su Delegación Provincial de Jaén, avenida del Generalísimo, números 9 y 11.

El acto de apertura de los pliegos por la Mesa tendrá lugar en las mencionadas oficinas centrales del Instituto el día 27 de julio, a las doce horas.

Madrid, 2 de julio de 1959.
10.024.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Barnils Solá.
Localidad del emplazamiento: San Cugat del Vallés.

Capital: 425.000 pesetas; de la ampliación: 370.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de mosaicos de cemento prensado, con sección de fabricación de mosaicos cerámicos.

Producción actual: 6.500 metros cuadrados de mosaicos de cemento.

Producción de la ampliación: 1.000 toneladas métricas anuales de baldosín catalán (de arcilla cocida).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, s/a en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
1.574.

Peticionario: Don Francisco Diviu Catala.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 43.000 pesetas; de la ampliación: 77.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar tres prensas, un torno de repulsar y una taladradora en su industria de construcción y reparación de moldes y matrices.

Producción: Se aumentará la actual en un 25 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, s/a en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
10.026.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Sociedad Cultural Hortonsense.

Localidad del emplazamiento: San Lorenzo de Hortóns.

Capital: 110.500 pesetas.

Objeto de la petición: Acondicionar para sala de proyecciones cinematográficas un local de su sede social s/a en la avenida del Caudillo, número 8.

Producción: Aforo de 200 localidades.

Maquinaria: De adquisición nacional.

Materias primas: De adquisición nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que

estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, s/a en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
10.014.

Peticionario: Don Alfredo Ferret Albero.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 225.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de carpintería mecánica y ebanistería.

Producción: 100.000 unidades anuales, entre juguetes, neveras y muebles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, s/a en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
1.335.

ALICANTE

ELECTRIFICACIÓN RURAL

Peticionario: Don Francisco Ronda Ibars.

Localidad del emplazamiento: Partida de Benimarco-Benisa.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 11 KV, que partiendo de la derivación a Ferrocarriles Estratégicos, y con un recorrido de 1.574 metros, terminará en una caseta de transformación de 10 KVA, con destino a la electrificación de la citada Partida de Benimarco. Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, número 3.

Alicante, 25 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
9.964.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rafael Bonmatí Bru.

Localidad del emplazamiento: El Alted (Elche).

Objeto: Instalar en dicha partida un cinematógrafo de verano.

Capital: 170.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, número 3.

Alicante, 26 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
9.965.

Peticionarios: Don Alfonso Vives López y don Manuel Paláu Artigas.

Localidad del emplazamiento: Alicante, Gravina, número 6.

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento un cinematógrafo de verano.

Capital: 250.000 pesetas.

Empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, número 3.

Alicante, 27 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
9.966.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Tortosa Moll.
Objeto: Ampliar su industria de calzado con una máquina de montar sandalias.

Producción: 9.600 pares.

Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Capital: 143.000 pesetas.

Es a industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 25 de junio de 1959.
El Ingeniero Jefe (ilegible).
9.983.

CADIZ

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Sánchez-Cossío Muñoz para doña Isabel Mereño Alvarez Campana.

Emplazamiento: Puerto Real.

Objeto de la instalación: Tendido de una línea de alta tensión a 15 KV partiendo del poste número 59 de la de Lourdes-Medina, de 180 metros y caseta de transformación para electrificar la finca «El Pedrosón».

Presupuesto: 100.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 10 KVA.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier.
1.339.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Moliner Pérez

Emplazamiento: Caudiel.

Objeto: Instalar un banco de calibrar hierro, una cizalla, un torno automático y otros elementos en su fábrica de tornillos.

Producción: Con los elementos de instalación no varía la actual producción, suponiendo un perfeccionamiento en los elementos a fabricar.

Capital: Con la ampliación aumentará en 300.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, 36.

Castellón, 22 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
9.984.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José María Ginferrer Font.

Localidad de emplazamiento: Finca «Premiá». Término municipal de Córdoba.

Presupuesto: 49.500 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una derivación aérea, trifásica, a 12 KV., de 50 metros de longitud, en la línea Córdoba-Posadas, de Compañía Sevillana, y un centro de transformación, tipo interperle, de 20 KVA.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 23 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín, 9.985.

• • •

Peticionarios: Doña Carmen Porras y doña Carmen Galán.

Localidad de emplazamiento: Término de Montoro.

Presupuesto: 176.211 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una derivación aérea, trifásica, a 25 KV., de 1.013 metros de longitud, de la línea La Vega-Montoro de Compañía Sevillana, y un centro de transformación de 30 KVA. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 23 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe M. Gavín, 9.986.

• • •

Peticionario: Renfe.

Localidad de emplazamiento: Estación de Posadas.

Presupuesto: 183.623 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una derivación a 12 KV. de la línea a Posadas, de Compañía Sevillana, y un centro de transformación, con dos transformadores de 10 y 25 KVA.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 23 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín, 9.987.

• • •

Peticionario: Don Ramón de Vargas y Porras.

Localidad de emplazamiento: Término de Pedro Abad.

Presupuesto: 868.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea aérea, trifásica, a 25 KV., de 3.700 metros de longitud, a derivar de la línea Carpio-Pedro Abad, de Compañía Sevillana, y dos centros de transformación de 200 y 160 KVA., respectivamente. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 22 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe M. Gavín, 9.988.

• • •

Peticionario: Don Antonio Aparicio Sánchez.

Localidad de emplazamiento: Término de Villafranca.

Presupuesto: 116.235 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una derivación aérea, trifásica a cinco KV., de 380 metros de longitud, en la línea de don José Ordoñez, y un centro de transformación de 25 KVA.

Empresa suministradora: Compañía Sevillana de Electricidad.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 22 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín, 9.989.

Peticionario: Don Manuel Ruiz Moreno. Localidad de emplazamiento: Montoro. Presupuesto: 68.903 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una derivación aérea, trifásica, a cinco kilovoltios de 50 metros de longitud, y un centro de transformación de 30 KVA., a 5.000/220 voltios.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 22 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín, 9.990.

GERONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Valentin Feixás Canals.

Emplazamiento: Santa Coloma de Farnés.

Objeto de su petición: Ampliar su cinematógrafo, instalando una máquina de proyección de 35 milímetros con sus equipos de amplificación y rectificación.

Capital de la ampliación: 80.000 pesetas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera, 9.953.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eduardo Callis Basols.

Emplazamiento Olot.

Objeto de su petición: Establecer una industria de torrefacción de café, instalando un tostador Rekord, de 20 kilogramos; un tostador a fuego directo, un extractor de humos y tres electromotores con cuatro caballos de fuerza.

Capital 250.000 pesetas.

Producción prevista: Café tostado y torrefacción, 48.000 kilogramos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, número 8, segundo.

Gerona 9 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera, 9.952.

• • •

Peticionario: Don Pedro Brusí Martí.

Emplazamiento: Vergés.

Objeto de su petición: Instalar un molino para fabricar piensos simples.

Capital: 110.000 pesetas.

Producción prevista: 750.000 kilogramos de piensos simples por año.

Procedencia de la maquinaria: Un molino a martillos, un motor Diesel de 30 caballos de fuerza y utillaje vario, nacionales.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales: Maíz, 260.000 kilogramos; cebada, 210.000 kilogramos; alfalfa, 110.000 kilogramos, al año. Varios, 220.000 kilogramos al año. Gas-oil, 3.000 kilogramos al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado

los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera, 9.954.

GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Don Eliseo Sanchiz Guío. Emplazamiento: Humanes.

Objeto Modificación de línea de acometida para instalación de auxilio con energía procedente de Eléctrica de Guadalajara, S. A., a la Empresa «Los Dos Amigos», de Humanes. Consistirá en un sólo vano de 85 metros de longitud que cruza el ferrocarril Madrid-Barcelona, en su kilómetro 78.744, con cable de aluminio-acero de 54.6 milímetros cuadrados sobre aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

No se precisa importación de maquinaria.

Las impugnaciones se presentarán en la Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Guadalajara, 30 de junio de 1959.—El Ayudante Jefe accidental, Francisco de Paula Cuadra Bellido, 1.002.

GUIPUZCOA

TRANSFORMADOR PARA SERVICIO PÚBLICO

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalar en San Sebastián, barrio Eidebieta-Herrera, un transformador de intermedia, sobre postes de hormigón, de 200 KVA., 13.000/220-127 voltios, con sus elementos auxiliares, para suministro al sector.

Se hace público para que los que se consideren afectados por esta instalación presenten los escritos oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación en San Sebastián (Prim. número 35).

San Sebastián, 25 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta, 10.003.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

ALICANTE

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Caja de Ahorros del Sureste de España.

Objeto: Instalación de una industria para trilla de cereales.

Emplazamiento: Elche, San Juan, Monóvar y Villena.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, número 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante 27 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Torras Uriarte, 3.650.

PAMPLONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Piensos y Alfalfa Deshidrada, S. L., de Tudela.

Objeto de la industria: Deshidratación de forrajes y granos.

Capacidad: 3.800 toneladas métricas de alfalfa verde y 4.200 toneladas métricas de mazorca de maíz, anual.

Esta industria emplea maquinaria y primeras materias nacionales.

Para conocimiento de cuantos industriales se crean afectados por esta industria se da un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, para que presenten por escrito y por duplicado las observaciones que crean pertinentes en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Carlos III, número 36, Pamplona.

Pamplona, 1 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3.651.

Jefaturas de Ganadería

TARRAGONA

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Avícolas S. L.
Emplazamiento: Reus.
Industria: Matadero de aves.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 300.000 pollos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, número 5) las reclamaciones, suscritas en cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Tarragona, 1 de julio de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas.
3.653.

Servicio Nacional del Trigo

ALBACETE

NUEVO PROPIETARIO DE MOLINO

Peticionario: Don Crescencio López Alarcón.

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre un molino por herencia.

Localidad de emplazamiento: El Ballestero.

Capital: 22.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 1 de julio de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
3.649.

OVIEDO

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Mazarlegos Soria.

Objeto: Legalizar una piedra instalada en un molino maquilero mixto.

Localidad: Barcia-Luarca.

Capital: 37.900 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 1 de julio de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
3.652.

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 6 al 12 de julio de 1959, salvo aviso en contrario:

Franco franceses y argelinos ...	8.50
Libras esterlinas	117.60
Libras egipcias de Cuenta Convenio	120.41
Libras egipcias (billetes)	75.00
Libras de cuenta Islandia	117.42
Dólares	42.00
Dólares de cuenta (1)	41.93
Dólares canadienses	43.30
Liras	6.72
Franco suizo libre	970.31
Franco suizo de cuenta Convenio	968.85
Escudos libres	146.08
Escudos de cuenta Convenio	145.86
Franco belga	84.00
Franco Congo belga (billetes) ...	83.46
Florines	1.105.28
Coronas suecas	8.11
Coronas danesas	6.08
Coronas noruegas	5.88
Deutsche Marks	10.00
Schillings austriaco (billetes) ...	1.60
Franco marroquíes (billetes) ...	28.00
Cruceiros (billetes)	10.00
Pesos mejicanos	3.00
Pesos colombianos (billetes)	4.30
Pesos uruguayos (billetes)	3.95
Soles (billetes)	1.25
Bolivares (billetes)	11.50

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 6 de julio de 1959.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

Patronato Municipal de la Vivienda

La Gerencia del Poblado Sudoeste del Besós acordó contratar por concurso las obras de urbanización y de construcción de 2.520 viviendas subvencionadas en el polígono Sudoeste del Besós, con arreglo a los nueve proyectos expuestos en la sede de la entidad, plaza Buensuceso, número 3, segundo.

El pliego de condiciones generales del concurso contiene las siguientes determinaciones:

Primera.—Es objeto del concurso la ejecución de obras de explanación, alcantarillado, pavimentación, distribución de agua, suministro de fluido eléctrico, alumbrado público y de construcción de 2.520 viviendas, bajo el tipo de licitación de doscientos veintitrés millones quinientas cuarenta mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos (223.540.674.72).

Segunda.—La Gerencia del Poblado se reserva la facultad de señalar al contratista o contratistas adjudicatarios el comienzo de cada uno de los proyectos parciales objeto del concurso y aun dentro de ellos, la fase de ejecución.

Tercera.—La garantía provisional, en metálico, valores o aval bancario, que deberán depositar los licitadores para tomar parte en el concurso, será de un millón

de pesetas (1.000.000). Dicha suma se reducirá proporcionalmente en el supuesto de que el licitador no formule propuesta de ejecución de la totalidad de los nueve proyectos comprendidos en el concurso.

La garantía definitiva se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según la baja obtenida en el concurso; deberá depositarse en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuarta.—El plazo para presentar proposiciones fine a las doce horas del día 20 de agosto próximo; las proposiciones se presentarán durante los días y horas hábiles de oficina ante la Gerencia del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, sito en la plaza Buensuceso, número 3, segundo.

Quinta.—Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de urbanización y construcción de 2.520 viviendas en el poblado Sudoeste del Besós».

El sobre incluirá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una sociedad, escritura de poder o escritura de constitución de aquélla, bastanteadas ambas por el ilustrísimo señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o Gerente del Patronato Municipal de la Vivienda, a fin de que la persona jurídica pueda quedar obligada por la persona física que la suscribe.

b) Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante, posibilidades económicas y de que dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso y relación de los trabajos similares realizados, con expresión de sus características.

En la Memoria se relacionarán las empresas a las que, en su caso, se encargarán la ejecución de los ramos separados de obra o los trabajos especializados comprendidos en los proyectos incluidos en la contrata.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirma no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos no sólo en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sino en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

f) Justificante de hallarse al corriente de pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la contribución industrial.

h) Carnet de empresa con responsabilidad, extendido por el Sindicato de la Construcción.

Sexta.—La apertura de las pliegos presentados tendrá lugar el día 21 de agosto próximo, a las diez horas.

El acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Patronato, a las diez horas, y la Mesa estará formada por el ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue y por la Gerencia del Poblado, actuando de fedatario el Notario designado por turno.

Séptima.—La adjudicación se efectuará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por tratarse de concurso público, adecuándolo a la peculiar figura jurídica del Patronato y de la Gerencia del Poblado.

Octava.—Las proposiciones podrán presentarse para ejecutar la totalidad de las

obras objeto de concurso o tan sólo algunos de los nueve proyectos en que éste se subdivide; a su vez la Gerencia del Poblado podrá adjudicar el concurso a un solo contratista o efectuar adjudicaciones parciales de los citados nueve proyectos, así como declarar desierto alguno de estos proyectos si considerase que ninguno de los concursantes ofrece las adecuadas garantías.

Novena.—Las obras comprendidas en los nueve proyectos parciales se realizarán en los plazos de ejecución que para cada proyecto o fase del mismo se consignan en los pliegos de condiciones particulares y, en su caso, en la orden de trabajo comunicada al adjudicatario por el Servicio Técnico del Poblado. Las órdenes de trabajo comunicadas a los contratistas tendrán la condición de adjudicación definitiva a los efectos de constitución de la fianza definitiva de aquel proyecto o parte de él.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en (expresese si es en nombre propio o en representación de alguna sociedad), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de urbanización y construcción de 2.520 viviendas subvencionadas en el polígono Sudoeste del Besós, se comprometo a realizar las obras proyectadas por los siguientes importes:

- Proyecto de urbanización número 1 a) ... (en letras y números).
- Proyecto de urbanización número 1 b) ... (en letras y números).
- Proyecto de urbanización número 2 a) ... (en letras y números).
- Proyecto de urbanización número 2 b) ... (en letras y números).
- Proyecto de urbanización número 3 .. (en letras y números).

Proyecto de urbanización número 4 ... (en letras y números).

Proyecto de viviendas. fase primera (en letras y números).

Proyecto de viviendas. fase segunda (en letras y números).

Proyecto de viviendas. fase tercera (en letras y números).

Proyecto de viviendas. fase cuarta (en letras y números).

Proyecto de viviendas. fase quinta (en letras y números).

Además, se comprometo a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, de de 1959.
(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 10 de junio de 1959.—Por la Gerencia del Poblado, José María Martínez-Mari.—Jaime Nualart.
10.025.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

ZARAGOZA

Habiendo fallecido el Procurador de los Tribunales que fué de esta capital don Ramón Bravo Vidal y solicitada que ha sido por su viuda, doña Manuela Castro Yus, la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como tal Procurador, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de que, en el plazo de seis meses contados a partir de la publicación del presente anuncio, se presenten en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las reclamaciones que hubiere contra la indicada fianza.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1957.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

9.998.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en representación del Banco General del Comercio y de la Industria contra don Diego Boluda Dato, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez la siguiente:

Parcela de terreno en término de Cercadilla, procedente de la finca titulada «La Erilla» al sitio del Cerro Colgado, de setenta y cinco metros cuadrados linda: al Norte, con resto de la que se segrega, al Sur, con don Eugenio Varela y don José Antonio Prats y Alvarez, y al Oeste con el mismo resto del que se segrega.

Inscrita a nombre de don Diego Boluda Dato por título de compra, según la inscripción segunda de la finca número dos mil ochocientos tres, al folio ciento dieciséis vuelto, del tomo seiscientos veintiseis libro cincuenta y siete de Cercadilla.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores que quieren tomar parte en la subasta una cantidad igual por lo menos a la de dos mil doscientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con la Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
10.000.

El señor Juez de Instrucción número 11 de esta capital tiene acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los diferentes efectos que fueron ocupados al procesado en el sumario seguido contra Santiago González, cuya relación obra en el sumario, cuya tasación era de seiscientos diecinueve pesetas, habiéndose señalado para el remate el día quince de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación y que los objetos se encuentran en Secretaría.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
1.582.

ALICANTE

Don Luis Rodríguez Comencador, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día veinte de agosto próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, embargada en el ejecutivo seguido por la Caja de Ahorros de Sureste de España contra doña Elvira Cáceres Llano y otros, con las condiciones que también se detallan.

Finca: «Casa 28 de la calle de San Fernando, de esta capital. Esta compuesta de planta baja y dos pisos altos con cubierta de azotea en dos planos distintos, cubriendo el segundo de ellos unas dependencias de ampliación del piso segundo. Mide siete metros 78 centímetros de fachada por 19 metros 92 centímetros de fondo pero en virtud de nueva medición practicada resulta que la finca ocupa un solar de forma trapezoidal una de cuyas bases la menor de nueve metros y corresponde a la línea de fachada, y la otra base diez metros treinta centímetros, siendo la altura de dicho trapecio, que es la medida del fondo de la casa de 17 metros y 95 centímetros, y todo ello da una superficie de 173 metros y 21 decímetros cuadrados linda: por la derecha, saliendo Oeste, con casa 32 del Banco Español de Crédito y parte con la casa de Ignacio Sevilla; por espaldas, Norte, con casa de Miguel Agulló Cano y otra de Ignacio Sevilla, y por izquierda, Este con casa de Antonio Bonmatí»

El precio tipo de la subasta de la finca es el de ochocientas mil pesetas pactado por las partes.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del precio tipo; el título de propiedad de la finca ha sido suplido con certificación del Registro debiendo conformarse los licitadores con la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las

cepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario (ilegible).
10.008.

SEVILLA

Don José Rivera García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante mí, se tramitan autos ejecutivos sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Vicente Suárez Zapico contra don Antonio Vargas Cecillo sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta para su venta en el mejor postor las fincas hipotecadas siguientes:

A) Casa morada, sita en la villa de Olivares, calle Sevilla, números 10 y 12 de gobierno. No consta su área superficial y se compone de planta alta y baja, corral y pozo de agua clara.

B) Suerte de tierra calma, al sitio conocido por los nombres de «Villa» y «Pajarera», término de Olivares, de cabida de una aranzada, equivalente a 47 áreas 55 centiáreas.

C) Casa en Olivares en la calle de Sevilla, marcada con el número 57, destinada a habitación, con la medida superficial de 455 metros 8 centímetros 8 milímetros cuadrados, ocupando lo edificado unos 200 metros aproximadamente y el resto de la superficie está destinado a corral. Dentro de esta finca se encuentran instaladas las siguientes maquinarias: Una sierra de 90 con la siguiente inscripción: «Paris, 1900.—Grand-Pris.—Kirehener.—Leipzig.—Chicago, 1839»; una labrante combinada de tupi y sierras circulares. Ambas movidas por un motor trifásico de 10 HP. Siemen; un torno de hierro y una máquina de taladrar también de hierro, movida por un motor de 2 y medio HP, trifásico marca «A. E. G.».

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la finca señalada con la letra A) la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientas pesetas, para la señalada con la letra B), treinta y nueve mil pesetas, y para la marcada con la letra C), setenta y un mil cien pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, siendo requisito indispensable consignar el diez por ciento del tipo de la finca que se propongan subastar.

Segunda.—Los expresados inmuebles saldrán a la licitación uno a uno y con independencia absoluta de los mismos.

Tercera.—Todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación obrante en autos.

Cuarta.—Asimismo se entiende que todo licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, el que continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Rivera García.—El Secretario, P. S. (ilegible).
10.015.

ALBURQUERQUE

Don Conrado Gallardo Roch, Juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presenta cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz unida al sumario que fué instruido con el número 41 de 1943, por malversación de fondos públicos y falsedades, contra José María García Serrano, que usa también los nombres de José Martínez García y Alberto José Fernández de Córdoba, de treinta y tres años, hijo de José María y de María Venecia, casado, natural de Yecla y domiciliado últimamente en Alburquerque, cuyo actual paradero se desconoce, y de profesión Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y que se hacía pasar por Pericial de Contabilidad e Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda; que por auto dictado por dicha Audiencia en dieciocho del actual mes de junio, ha sido declarada extinguida por prescripción de la responsabilidad criminal del referido procesado José María García Serrano, dejándose sin efecto el auto de procesamiento contra el mismo dictado en dicho sumario.

Y para que sirva de notificación al mencionado José María García Serrano, cuyo paradero se ignora, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.

Dado en Alburquerque a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Conrado Gallardo.—El Secretario, Francisco Naranjo.
2.684.

IGUALADA

Don Carlos de la Vega Benayas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de don José Guixá Valls, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, contra don Santiago Godó Valls, mayor de edad, divorciado, industrial y de la misma vecindad en reclamación de la suma de ciento cincuenta mil pesetas de principal intereses del cuatro por ciento anual y diez mil pesetas más que se fijan para costas; en garantía de esa suma constituyó el deudor, señor Godó, una hipoteca que otorgó con fecha ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el señor Notario de esta ciudad don Julio Perregas Usó, la nuda propiedad de la mitad indivisa, que se hará extensiva al usufructo perteneciente a doña Antonia Valls Gabarro, una vez fallecida ésta, la siguiente finca con todos sus productos, rentas y mejoras:

«Porción de terreno de figura de un rectángulo algo irregular, que mide cada uno de los lados de Este y Oeste setenta y tres metros; el del Sur, trece metros, y el del Norte, once metros ochenta centímetros, situada en el llano inferior de esta ciudad juntamente con los dos edificios-tenería que sobre el mismo existen, lindante en junto: Este, con Melitón Cleries; Sur, la calle Bajada de la Crehueta, Oeste, con el camino del Vapor, y Norte, con Juan Godó».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al libro 65 de Igualada, tomo 664, folio 183, finca número 1.901, inscripción cuarta.

A instancias de la parte actora se ha acordado en providencia de veintidós del actual sacar a pública subasta por primera vez la finca en cuestión, señalándose para el remate las trece horas del día treinta y uno de julio próximo en

la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Cruz, sin número, haciéndose saber: Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para el remate la cantidad global de ciento setenta y ocho mil pesetas, que se descomponen en las parciales de ciento cincuenta mil pesetas de capital, intereses de tres años al tipo del cuatro por ciento anual, o sean, dieciocho mil pesetas y diez mil pesetas más para costas; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de Juzgado o el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva para tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Igualada a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Teófilo Prado.
10.034.

ORDENES

Don Alfonso de Navasqués de Pablos, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Ordenes.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de Jesús Paderne García, vecino de Senra, municipio de Oroso, se incoó y tramita expediente de declaración de fallecimiento de José Carmen, E. nita, Andrea y María Josefa García Regueiro, naturales de dicha parroquia de Senra, en la que tuvieron su último domicilio, hijos de Pedro y de Manuela. Lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ordenes, once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Alfonso de Navasqués.—El Secretario, Jesús Cristin.

9.996

1. 6-7-1959

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 246 de 1941, Antonio Erena Valverde y Manuel Núñez González.—(2.719.)

El Juzgado de Instrucción de Solsona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 25 de 1946, Miguel Heredia Guirao.—(2.720.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 297 de 1955, Guillermo Junquero Torres.—(2.721.)

El Juzgado de Instrucción de Atienza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 26 de 1956, Lorenzo de la Fuente de la Cal.—(2.723.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 100 de 1958, María Reyes Ribo.—(2.725.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario

número 159 de 1956, Francisco Ruiz Bayán.—(2.729.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 45 de 1959, José Cuadro Carraño.—(2.730.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 300 de 1951, Angel Rivas de la Riva.—(2.734.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 31 de 1956, Antonio Givit Sanvicente.—(2.744.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 286 de 1955, Manuel Jaime Gil Martínez.—(2.746.)

El Juzgado de Instrucción de Alburquerque deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en causa número 73 de 1952, Emilio Cardoso Fronteras.—(2.748.)

El Juzgado de Instrucción de Almansa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 27 de 1956, Joaquín Carmona Almeda u Omedo.—(2.749.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 173 de 1958, Rosa Elvira González.—(2.750.)

El Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 85 de 1951, Salvador Patiño León y Desiderio Tejada Fernández.—(2.756.)

El Juzgado de Instrucción de Guisa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 139 de 1958, Pedro Pérez Alfonso.—(2.761.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en sumario número 163 de 1954, Félix Martínez Ochoa.—(2.762.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesado en sumario número 33 de 1959, Blanca Suárez González.—(2.764.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 77 de 1957, Vicente Bastida Flaño.—(2.768.)

El Juzgado de Instrucción de San Felix de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 800 de 1957, Vicente Soriano Moreno.—(2.770.)

El Juzgado de Instrucción de San Felix de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 627 de 1956, Francisco Alentorn Rué.—(2.774.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

R. OYARZUN Y CIA., S. A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confió la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 6 de junio de 1959, ha acordado ampliar el capital social a pesetas 28.000.000, mediante la emisión de 11.200 acciones al portador de pesetas 1.000 cada una, numeradas del número 16.801 al 28.000, que se ofrecen en suscripción, a los actuales accionistas en la proporción de una nueva por cada una vieja que posean, al tipo de la par o sea, 1.000 pesetas cada una, previa entrega del cupón número 18.

El impuesto de emisión será con cargo a la Sociedad.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho a la suscripción de las nuevas acciones desde el 5 de julio al 5 de agosto del año actual, mediante escrito dirigido a la Sociedad.

La Sociedad pondrá en libre adjudicación aquellas acciones que no hubieren sido solicitadas por los señores accionistas dentro del plazo señalado (desde el día 6 de agosto) y de acuerdo con las condiciones de esta ampliación.

El desembolso del importe de las acciones será de una sola vez en la Caja de esta Sociedad (paseo Imperial, 12).

Madrid, 2 de julio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Sevilla Díez.

10.012.

AUXILIAR MARITIMA, S. A.

A fin de conocer y en su caso aprobar la gestión social, Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y aplicación de los beneficios, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de Pereda, número 30, Santander, el día 22 de julio de 1959, a las trece horas.

Se estará a los Estatutos y a la Ley para lo relativo a la constitución y celebración de esta Junta.

Santander, 30 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Muñoz Botín.

9.999.

BANCO DE ESPAÑA

21.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951, por la suma de pesetas setenta y cinco millones novecientos veintidós mil.

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de agosto próximo, como se indica en el cuadro siguiente; acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización.

Emisión de 15 de noviembre de 1951, al 4 por 100

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital	Bolas que van de extraerse	Títulos que se amortizan	Capital	A pagar por intereses	Total intereses y amortización
			Pesetas nominales			que se amortiza		Pesetas
A	2.214	2.213.572	2.213.572.000	9	8.367	8.367.000	22.135.720	30.502.720
B	778	777.641	3.888.205.000	3	2.939	14.695.000	38.882.050	53.577.050
C	587	587.478	5.878.780.000	2	2.221	22.210.000	58.767.800	80.977.800
D	726	145.093	3.627.325.000	3	548	13.700.000	36.273.250	49.973.250
E	898	89.776	4.488.800.000	3	329	16.950.000	44.888.000	61.838.000
	5.203	3.813.760	20.094.682.000	20	14.414	75.922.000	200.946.820	276.868.820

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la R. O. fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de julio próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas transcribiendo los títulos amortizados en el citado sorteo.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián.

3.323.

32.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1951
54.º sorteo para las obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100 emisión 15 enero de 1946.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

Emisión de 15 de julio de 1951, al 3,50 por 100

Numero de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Numero de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
Serie A		Serie C	
101	100.001 a 395 (2)	104	51.998 a 52.000 (1)
259	258.001 » 59.000	259	129.001 » 500
367	366.001 » 67.000	278	138.501 » 39.000
397	396.998 » 97.000 (1)	286	142.501 » 625 (2)
1.010	1.009.001 » 10.000		
1.301	1.300.001 » 301.000		
1.336	1.335.001 » 36.000		
Serie B		Serie D	
192	191.001 a 492 (2)	188	37.454 a 600 (1)
279	278.978 » 75.000 (1)	315	62.801 » 958 (2)
331	330.001 » 31.000		
		Serie E	
		76	7.585 a 600 (1)
		147	14.601 » 700
		261	26.001 » 68 (2)

Obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946

Serie A		Serie D	
48	48	139	139
69	69	174	174
101	101	189	189
123	123	231	231
		235	235
Serie B		244	244
67	67	277	277
114	114	399	399
146	146	431	431
		433	433
Serie C			
66	66		
105	105		
112	112		
181	181		

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—V.º B.º: por el Gobernador, Antonio R. y Morales de Setién.

- (1) Resto grupo residuo sorteo anterior.
 - (2) Grupo residuo corriente.
- 3.322.

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la

Serie segunda,

emisión de 18 de mayo de 1929, que con sujeción al cuadro de amortización de 2 de agosto próximo quedan amortizadas las 424 obligaciones, únicas que quedaban en circulación, cuya numeración se indica a continuación:

21 al 30, 311 al 320 461 al 470, 551 al 560, 621 al 630 651 al 660, 751 al 760, 1.041 al 1.050 1.091 al 1.100 1.261 al 1.270 1.441 al 1.450, 1.551 al 1.560, 1.951 al 1.960, 1.961 al 1.970, 2.038 al 2.040 2.101 al 2.110, 2.251 al 2.260, 2.461 al 2.470, 2.547 al 2.550, 2.577 al 2.580, 3.281 al 3.290,

3.531 al 3.540, 3.601 al 3.610, 3.681 al 3.690, 3.701 al 3.710 3.841 al 3.850, 3.883 al 3.870, 3.901 al 3.910, 4.051 al 4.060 4.101 al 4.110, 4.243 al 4.250 4.361 al 4.370 4.493 al 4.500, 4.671 al 4.580, 4.793 al 4.800 4.821 al 4.830, 4.971 al 4.980, 4.981 al 4.990 5.117 al 5.120, 5.121 al 5.130 5.202 al 5.210, 5.311 al 5.320, 5.581 al 5.590, 5.641 al 5.650, 5.673 al 5.680, 5.761 al 5.770

En su consecuencia, desde el día 1 de agosto próximo se procedera a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Central y sus respectivas Sucursales.

Sevilla 5 de junio de 1959.—Tranvías de Sevilla, S. A.—El Consejo de Administración, 1.419.

LA MUNDIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

DIVIDENDO ACTIVO

Se anuncia a los señores accionistas de esta Compañía que a partir del día quince del mes corriente se hará efectivo a la presentación de los oportunos justificantes en la Caja de las Oficinas Centrales de la Entidad, en esta capital, plaza del Rey, número 2, el dividendo del 6 por 100 acordado en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de junio último.

Madrid, 3 de julio de 1959.—El Consejo de Administración, 10.013.

AUTOMOVILES LUARCA, S. A.
(A. L. S. A. Nombre registrado)

DIVIDENDO PASIVO

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada en el día de hoy acordó solicitar de los señores accionistas poseedores de las acciones números 18.001 al 36.000 un dividendo pasivo del cinco por ciento, que deberá hacerse efectivo a partir del día de hoy y hasta el 30 de julio próximo, en la Caja Central de esta Compañía o en cualquiera de sus Delegaciones, junto con los resguardos provisionales en su poder, para proceder al estampillado de la diligencia correspondiente. Con esto las mencionadas acciones números 18.001 al 36.000 quedarán liberadas con el 55 por 100 de su valor nominal.

Gijón, 11 de junio de 1959.—El Consejero-Delegado en funciones de Presidente del Consejo de Administración, Máximo Rodríguez García, 10.016.

AUTOMOVILES LUARCA, S. A.
(A. L. S. A. Nombre registrado)

DIVIDENDO ACTIVO

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada en el día de hoy acordó que por el ejercicio de 1958 se reparta con cargo al fondo de reserva un dividendo del cuatro por ciento sobre el capital desembolsado el 31 de diciembre de 1958.

Dicho importe, libre de impuestos, podrá hacerse efectivo en la Caja Central de esta Compañía o en cualquiera de sus Delegaciones contra entrega del cupón número 26, debidamente facturado y presentación de los resguardos provisionales en su poder para su estampillado.

Gijón, 11 de junio de 1959.—El Consejero-Delegado en funciones de Presidente del Consejo de Administración, Máximo Rodríguez García, 10.017.

A S I N C O S A

Se convoca Junta general extraordinaria el 25 de julio y en segunda convocatoria el siguiente, 26, ambas once horas, para acordar sobre: Ampliación del capital, propuesta de enajenación de acciones por socios, cubrir vacantes Consejo Administración y reforma artículo 9 Estatutos.

Montoro 30 de junio de 1959.—El Presidente (ilegible), 10.009.

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

1

TEXTOS LEGALES

(Cubierta a dos tintas. 12 x 18 cm. con índices analíticos)

Leyes Fundamentales: a) Leyes fundamentales; b) Disposiciones complementarias; y c) Leyes orgánicas del Estado

236 págs. 30.-

Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 4.ª ed. 88 págs. 20.-

Ley de Procedimiento administrativo. 4.ª ed. 198 páginas 25.-

Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo 64 págs. 6.-

Procedimiento Laboral 2.ª ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutuallismo laboral. 144 págs. 25.-

Impuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de Bienes. Ley, Reglamento y Tarifa. 500 págs. 50.-

Entidades estatales autónomas y Tasas y Exacciones parafiscales. Leyes de 26-XII-58 136 págs. 25.-

Ley de Régimen Jurídico de la Inversión y Explotación de los Hidrocarburos 80 págs. 20.-

Reglamento y disposiciones complementarias para la aplicación de la Ley de Hidrocarburos 15.-

Arrendamientos Rústicos. Decreto de 29-IV-59 148 págs. 25.-

Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 148 págs. 25.-

Impuesto del Timbre. Ley, Reglamento, Apendices y Modelos. Con índice analítico. 540 págs. 55.-

SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados)

Industrias de Conservas y Salazones de Pescados. Reglamento Nacional de Trabajo 5.-

Gobernadores civiles (3.ª edición.) Con índice analítico 5.-

Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (Rama de Tribunales) 5.-

Estatutos del Montejo Nacional del Servicio Doméstico 4.-

Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ayuntamiento de Madrid 5.-

Permuta forzosa de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959. Depositarios de Fondos de Administración Local. Convocatoria y Programa para la oposición de acceso a los cursos de los de quinta categoría 5.-

Registradores de la Propiedad. Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes 8.-

Seguros Sociales. Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959 por el que se refunden, normas y extendiendo la participación de las Empresas en su administración 5.-

Tasas judiciales y administrativas del Ministerio de Justicia 8.-

Precio Pesetas

Don
 calle
 población
 Solicita el envío contra reembolso de:

Num de ejemplo

SUSCRIPCION(ES) A DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES de la semana del de a de

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias)

PROCEDIMIENTO LABORAL

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

Otras publicaciones

..... de de 195...

Firma,

2



ULTIMA PUBLICACION

**TASAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA**

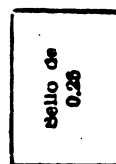
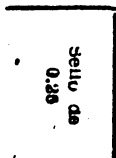
Decretos de la Presidencia del Gobierno de 18 de junio de 1959 por los que se convalidan y regulan las exacciones de las tasas judiciales y las administrativas del Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1959)

Ref. DGS. 18-1959

Precio: 8 pesetas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición



Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
M A D R I D